



COLEGIO  
**Manantial**  
de San Miguel

REGLAMENTO INTERNO  
MANUAL CONVIVENCIA ESCOLAR  
2024- 2025

## Índice

Introducción...	3
I.- Objetivos y sentido del Reglamento de Convivencia...	4
II.-Marco de valores sobre convivencia	5
III.- Fundamentos Legales y Normativa	8
IV.- De los Deberes y Derechos de la Comunidad Educativa	9
V.- Funcionamiento General de la Unidad Educativa	12
VI.-Del Comportamiento en General de los Estudiantes	23
VII.- De las Faltas, Medidas Pedagógicas, Disciplinarias, de Reparación y del Debido Proceso .....	24
Protocolos de Acción	34
Respecto de Padres, Apoderados y Tutores Legales	98

## INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) es un instrumento formativo que promueve el desarrollo integral, personal, valórico y social a través de acciones con enfoque en los derechos de cada uno de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Conscientes de la importancia que revisten las relaciones interpersonales en un ambiente educativo favorable a los aprendizajes y eficaz en la formación integral del educando; y consecuentes con nuestro Proyecto Educativo Institucional, con los principios y valores cristianos, los cuales aprendemos de nuestro modelo en Jesús.

Todo esto para favorecer las relaciones armónicas y de respeto mutuo de cada uno de los integrantes de nuestra comunidad y así procurar un ambiente y clima organizacional que posibilite el desarrollo de cada persona, en el cual tanto niños y adultos se sientan respetados, apreciados, valorados y protegidos.

## **I.- OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)**

- 1.- Regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos.
- 2.- Avanzar en una comprensión de educación integral que incorpore la dimensión de la convivencia como un eje central de la política de mejoramiento educativo.
- 3.- Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
- 4.- Informar sobre las normas vigentes relacionadas con la educación e interiorizar la importancia de su cumplimiento sobre la base de la legalidad y la auto regulación.
- 5.- Servir de material de consulta y reflexión permanente que permita promover una sana convivencia escolar.
- 6.- Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para la convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores.
- 7.- Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo, mediación y la superación pacífica de los conflictos.
- 8.- Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
- 9.- Formar en una ética democrática e inclusiva, en torno a valores y principios como el respeto, el cuidado a los demás, la participación y la creación de climas adecuados para el aprendizaje, entre otros.
- 10.- Favorecer la construcción de una comunidad educativa inclusiva que reconozca y valore a todos y todos los estudiantes y eliminen la discriminación.
- 11.- Otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia que pudieran surgir en la comunidad educativa, considerando las leyes vigentes.
- 12.- Enfatizar el enfoque formativo para analizar y solucionar los problemas de convivencia.

## **Valores que promueve el Colegio Manantial de San Miguel:**

### **Amor a Dios y al prójimo:**

Niños, niñas y adolescentes que reconozcan a Dios como su Padre y creador, que manifiesta su amor a través de la gracia expresada en el sacrificio de Jesucristo como su único salvador y modelo de vida, que nuestros estudiantes desarrollen un profundo amor por Dios, que involucra sus sentimientos, emociones, voluntad, pensamientos, intelecto, esfuerzo y que este amor trascienda a su prójimo.

“Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, y con toda tu alma, y con toda tu mente” (Mateo 22:37).

### **Respeto:**

Formar estudiantes cuidadosos de sí mismos, de su prójimo y de la creación. Que establezcan relaciones afectivas equilibradas, de respeto, tolerancia y paciencia.

“Ninguno tenga en poco tu juventud, sino sé ejemplo de los creyentes en palabra, conducta, amor, fe y pureza”  
(1ª Timoteo 4:12).

### **Excelencia:**

Formar estudiantes capaces de desarrollar al máximo sus competencias.

“Mira que te mando que te esfuerces y seas valiente; no temas ni desmayes, porque Jehová tu Dios estará contigo en dondequiera que vayas”  
(Josué 1:9)

### **Obediencia:**

Los estudiantes serán capaces de moderar sus impulsos, responder en forma entusiasta al trabajo propuesto, demostrando un firme propósito en concluir la tarea, integrando a esta mirada la idea de que cada trabajo es una tarea asignada para glorificar a Dios con el buen desempeño y cumplimiento.

“Procura con diligencia presentarte a Dios aprobado, como obrero que no tiene de qué avergonzarse, que maneja con precisión la palabra de verdad”.  
(2 Timoteo 2:15)

### **Solidaridad:**

Formar estudiantes capaces de enfocar todo su desarrollo en el servicio al otro, que siempre estén

dispuestos a ayudar y colaborar en todas las tareas que se le soliciten y estén siempre atentos a las necesidades del otro.

“Y todo lo que hagáis, hacedlo de corazón como para el Señor y no para los hombres” (Colosenses 3:23).

#### **En relación con los y las estudiantes:**

- Son para esta comunidad personas especiales, únicas e irrepetibles, creados por Dios con diferencias individuales y un potencial que debe ser desarrollado para alcanzar la plenitud de su vocación.
- Son hijos de Dios con un propósito por el cual han sido creados y llamados en la vida.
- Deben cumplir un rol proactivo y creador, capaces de interactuar con otros, de identificar lo que conocen y evaluar si la información extraída les sirve según su ideología y convicciones, para reconstruir nuevas formas de razonar, analizar y solucionar problemas.
- La institución reconoce que es fundamental en la formación de nuestros estudiantes, una adecuada valoración de su comunidad nacional, como, asimismo, una proyección al servicio.
- Que la vivencia del amor al prójimo se extienda más allá con un sentido solidario, sensible y comprometido.
- Es primordial resguardar la dignidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa. eliminando todas las formas de discriminación arbitraria.

#### **En relación con el personal docente, asistentes y administrativos.**

- Se considera que, para el cumplimiento de este proyecto educativo, es fundamental el carácter, valores y convicciones personales de cada uno de los que trabajan en esta comunidad educativa, en la que estos asumen su responsabilidad de ser modelo ante los estudiantes, las familias y la comunidad en general.
- Se considera importante trabajar en un buen clima laboral, para el logro de esto los funcionarios trabajan en solidaridad, cultivando y trabajando para cumplir el propósito de Dios en sus vidas. Animando a otros a conversar las diferencias, promoviendo en todo momento un espíritu de respeto y cooperación.

#### **En relación con los padres, apoderados o tutores legales:**

- Se considera a la familia como el factor más importante en la formación del carácter de una persona. Lo prepara para poder alcanzar su destino y autorrealización más acabada.
- La familia es la primera institución que Dios creó. Esta constituye el refugio para que sus miembros se preparen para ingresar a la sociedad y sirvan a Dios y a sus semejantes.

- Se considera de suma importancia la participación activa y responsable de los padres y apoderados en todo el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos e hijas, y de las actividades de este colegio.
- El compromiso y responsabilidad de los padres y apoderados en todo lo que respecta a puntualidad, asistencia a entrevistas y reuniones, solicitud de materiales, apoyo académico, respeto por las normas, etc. es trascendental para obtener logros y avances en los estudiantes.
- Los padres, apoderados o adultos responsables tienen el deber de cumplir con todos los compromisos económicos y sociales que adquiere con el colegio.

### **III.- FUNDAMENTOS LEGALES Y NORMATIVAS**

- Ley General de Educación N° 20.370
- Declaración de los Derechos de los Niños
- Ley de Inclusión N°20.845
- Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar
- Ley Aula Segura N°21.128
- Ley N° 21.545 TEA.
- Circular 1/2014
- Circular 482/2018
- Circular 812/2022
- Circular 586/2023, sobre Ley TEA

#### **IV.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Todo miembro de la comunidad educativa tiene derechos y deberes, de acuerdo con el rol que desempeña dentro de la comunidad escolar.

De acuerdo con la legislación vigente, son deberes y derechos de todos los actores de la comunidad escolar los siguientes, sin perjuicio de los demás establecidos en este Reglamento:

##### **Derecho de los estudiantes:**

1. Recibir una educación que ofrezca oportunidades para acceder a una formación y desarrollo integral.
2. Recibir atención adecuada y oportuna en el proceso de enseñanza aprendizaje.
3. En el caso de tener necesidades educativas especiales, a no ser discriminados , a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
4. Manifestar su opinión de forma respetuosa, usando un lenguaje formal(Sin gritos ni palabras soeces) de acuerdo a su condición de alumno.
5. A ser respetado en su integridad física y psicológica, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes ni maltratos físicos y/o psicológicos en cualquier circunstancia dentro del espacio escolar.
6. Respetar su libertad personal, sus convicciones religiosas, políticas y culturales.
7. Tener derecho a ser informados de los procesos evaluativos; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a la legislación educativa vigente para cada nivel educativo.
8. Participar en la vida académica - cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse libremente entre ellos.

##### **Deberes y responsabilidades de las y los estudiantes:**

1. Respetar el proyecto educativo .
2. Respetar el reglamento interno del establecimiento.
3. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. Asistir a clases.
5. Llegar puntualmente a las actividades programadas por el establecimiento educacional.
6. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus competencias.
7. Cuidar y proteger sus objetos personales .
8. Convivir sanamente dentro del espacio educativo.
9. Cuidar la infraestructura y mobiliario del espacio escolar.
10. Mantener y cooperar con el aseo y limpieza de los espacios educativos.
11. Colaborar con iniciativas que promuevan el cuidado del medio ambiente.

### **Derechos de los padres, madres y apoderados:**

1. Tener derecho a ser informados sobre procesos educativos, evaluativos, disciplinarios, orientadores, psicológicos y vocacionales por el área que corresponda dentro del espacio escolar en los plazos estipulados por el presente reglamento.
2. Ser escuchados y recepcionar dudas e inquietudes derivadas del proceso de enseñanza aprendizaje.
3. Participar de forma constructiva del proceso educativo en los ámbitos y áreas que corresponda a su condición de padre, madre o apoderado, aportando positivamente al desarrollo del proyecto educativo respetando la normativa interna del establecimiento.

### **Responsabilidades de los padres, madres y apoderados:**

1. Respetar y adherirse al proyecto educativo.
2. Respetar el reglamento interno del establecimiento.
3. Apoyar el proceso educativo cumpliendo con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
4. Comunicarse con todos los integrantes de la comunidad educativa usando un lenguaje formal y respetuoso.
5. Participar en toda reunión, citación o actividad que sea convocada por el establecimiento educacional.
6. Velar porque el estudiante cumpla con su uniforme durante todo el año escolar.
7. Presentar oportunamente documentación requerida y solicitada por los profesionales y autoridades respetando los plazos establecidos.
8. Informar situaciones de salud de los estudiantes usando conducto regular, enviando certificación médica en los plazos estipulados.
9. Regirse a través de los conductos regulares que ha establecido el establecimiento educacional.
10. Cumplir mensualmente con los compromisos del copago establecidos en el contrato de matrícula.
11. Verificar situación de estudiantes prioritarios, actualizando datos de la ficha del registro social de hogares en el municipio que corresponda.

### **Derecho de los profesionales de la educación:**

1. Derecho a disponer de forma física y /o online contrato y/o anexos de éste estos en los tiempos que contempla la ley.
2. Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

3. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
4. Acceder al descanso de acuerdo a la carga horaria pactada en el contrato.
5. Derecho a conocer su evaluación profesional interna realizada por jefatura directa.
6. Derecho a conocer oportunamente retroalimentación de la evaluación y establecer compromisos de mejora si así lo amerita el proceso en documento firmado entre las dos partes.

#### **Responsabilidades de los profesionales de la educación:**

1. Conocer y adherirse al PEI de la institución.
2. Conocer y respetar el reglamento de higiene, orden y seguridad.
3. Conocer y respetar el reglamento de convivencia escolar.
4. Conocer y manejar protocolos según PISE vigente.
5. Conocer y manejar planes de gestión de la unidad educativa.
6. Ejecutar el ejercicio profesional de forma idónea y responsable.
7. Respetar horarios laborales de acuerdo al contrato vigente.
8. Actualizar anualmente competencias laborales .

## **V.- NORMAS DEL FUNCIONAMIENTO GENERAL**

1.- Normativa sobre el uso del uniforme escolar.

El uniforme completo y en perfectas condiciones es obligatorio para todos los estudiantes desde Pre Kínder a IV° Año Medio.

### **1.1 NIÑAS Y NIÑOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

- Buzo institucional.
- Polera azul rey institucional.
- Cotona azul rey institucional (Niños).
- Delantal institucional (Niñas).
- Parka azul marino.
- Gorro azul marino.

### **1.2 VARONES 1° BÁSICO A IV° MEDIO**

- Polera blanca de piqué institucional.
- Pantalón de tela gris.
- zapatos o zapatillas negras sin otros colores.
- Chaleco azul marino.
- Gorro de lana azul marino.
- Pantalón de buzo azul rey (Educación Física).
- Parka azul marino o negra. (sin diseños).
- Bufanda azul marino.

### **1.3 DAMAS 1° BÁSICO A IV° MEDIO:**

- Falda escocesa institucional.
- Polera blanca de piqué institucional.
- Delantal cuadrillé azul (1° a 4° básico)
- Calcetas azules.
- Pantys Azules sin diseños.
- Zapatos o zapatillas negras.
- Polerón azul marino.
- Chaleco azul marino.
- Pantalón de tela azul marino (Desde mayo a septiembre).
- Gorro de lana azul marino.
- Bufanda azul marino.
- Parka azul marino o negra (sin diseños).

#### **1.4 EDUCACIÓN FÍSICA DE PRE KÍNDER A IV° AÑO MEDIO (DAMAS Y VARONES)**

- Buzo Institucional
  - Pantalón de buzo azul rey institucional
  - Polerón de buzo azul rey institucional
  - Polera azul rey institucional
  - Short azul rey institucional.
  - Zapatillas deportivas adecuadas para la clase.
  - Polera de cambio: azul o blanca institucional.
- 
- Todas las prendas de vestir deben venir debidamente marcadas con: nombre y curso del estudiante.
  - El colegio no se hace responsable de la pérdida y extravío de prendas de vestir o pertenencias del estudiante.
  - Todas las prendas perdidas se resguardan en Inspectoría General.
  - El apoderado o alumno que necesite recuperar lo extraviado debe consultar en inspectoría general o secretaria.
  - Las prendas no retiradas periódicamente de la institución, serán donadas.

#### 2.- Normativa de la presentación Personal de los estudiantes:

2.1- Asistir con una adecuada presentación personal, de acuerdo con la normativa vigente de la institución.

2.2- Con un correcto aseo personal diario: ducha diaria, cabello limpio, uñas cortas, vestuario limpio y planchado, zapatos lustrados.

2.3 - Asistir con el cabello corto en caso de varones; en caso de damas cabello tomado.

2.4 - En caso de varones asistir diariamente : afeitados, sin barba y sin bigotes.

2.5 - Respecto al uso de maquillaje, no está permitido el exceso en cuanto al color y extensión de éste con énfasis en: cara, uñas, cabello y cuerpo .

2.6 - No se aceptan en hombres y mujeres la exhibición corporal de tatuajes, piercing, extensiones, aros de gran tamaño en orejas, nariz, pelo, cabeza y otras partes del cuerpo.

2.7 - El colegio retirará todo objeto de adorno personal que no esté validado dentro de este reglamento, él o los objetos serán devuelto vía inspectoría general al apoderado del alumno.

### 3.- Normativa sobre el porte y transporte de elementos de valor.

La institución entiende por objeto de valor aquellos bienes que, por su valor económico o sentimental, su dueño lo considera especial.

La normativa institucional considera los siguientes puntos:

3.1.- Los estudiantes NO deben asistir al Colegio con elementos de valor inadecuados al proceso de enseñanza-aprendizaje:

Ejemplos: Objetos tecnológicos

Objetos cortopunzantes

Objetos recreativos no considerados educativos.

3.2.- El alumno no podrá portar joyas dentro del establecimiento.

3.3.- En caso de pérdida el colegio NO se hace cargo de restituir el objeto.

### 4.- Normativa sobre el porte y uso de teléfonos celulares

4.1.- La Institución reconoce el uso del aparato telefónico: Celular, como un medio de comunicación, entre el estudiante y su familia para ser usado en casos de emergencia.

4.2.- Por tanto, la institución no prohíbe al estudiante portarlo, pero su uso dentro del establecimiento está remitido y permitido sólo fuera de los espacios de clases. (Circular 31/2023).

4.3.- Queda estrictamente prohibido portar o utilizar celulares en sala de clases sin autorización del docente.

4.4.- En caso de no ser acatada el punto 4.3 el docente tiene la facultad que le confiere este reglamento para solicitar el retiro del aparato.

4.5.- Si no se cumple el artículo anterior el docente registrará en KIMCHE usando la tipificación correspondiente a la falta.

4.5.- Inspectoría General informará al apoderado vía comunicación del retiro y posterior devolución del aparato tecnológico.

### 5.- Normativa del porte y uso de dinero.

5.1 - El alumno no podrá portar dinero en efectivo dentro de la jornada escolar.

5.2 - El alumno o alumna no podrá hacer transacciones económicas con dinero dentro del colegio (Vender - Comprar).

5.3 De no respetar la normativa anterior el alumno será registrado en sistema KIMCHE tipificando la falta de acuerdo a su graduación.

5.4 Inspectoría General informará vía correo al apoderado de la falta.

### 6. - Normativa general para objetos de valor asociados al estudiante.

6.1- El colegio NO se hace responsable de la pérdida y/o deterioro de ningún objeto de valor.

6.2 - En caso de extravío el alumno deberá comunicar de forma inmediata al docente y/o inspector adjunto, quienes apoyaran en la medida de lo posible la búsqueda del objeto.

7. - Normativa general para objetos de valor asociados al colegio.

7.1 - Todo estudiante debe cuidar y proteger los objetos (muebles e inmuebles) del colegio.

7.2 - Cuando él o los estudiantes incurran en una acción cuyo resultado deteriore o signifique la destrucción de cualquier objeto mueble o inmueble de propiedad de la institución, el apoderado deberá cancelar o restituir el objeto.

8.- Normativa sobre asistencia a Clases

8.1 - El porcentaje mínimo de asistencia exigido por Mineduc, según la normativa vigente al año 2024 es de un 85% de asistencia durante el año escolar ( marzo a diciembre ).

9. - Normativa de Inasistencia a Clases

9.1 - Justificar siempre la inasistencia a través del correo institucional del alumno al profesor jefe.

9.2 - Adjuntar certificados médicos según sea el caso vía correo o dejarlos presencialmente en secretaria.

9.3 - El certificado médico NO elimina las faltas, solamente las justifica.

9.4 - Las inasistencias prolongadas por enfermedades u otra razón deben ser avisadas y justificadas usando conducto regular: profesor jefe, inspectoría general ,jefe de UTP, dirección.

9.5 - No se aceptarán justificativos a través del teléfono.

9.6 No se aceptarán justificativos por mensajes de whatsapp.

9.7 - Durante la vigencia de la enfermedad debidamente certificada el alumno deberá hacer el reposo que corresponde a la dolencia que lo afecta, no pudiendo presentarse en el colegio hasta terminar su licencia médica.

9.8 - La institución y sus profesores no emitirán ningún tipo de guías u otros elementos educativos mientras el alumno esté con su salud quebrantada y bajo licencia medica.

10. - Normativa de inasistencia: Viajes

10.1.- El apoderado deberá estar en conocimiento del Protocolo de Ausencia por Viaje, adjunto en los anexos de este documento.

11. - Normativa de inasistencias: Evaluación

11.1 - El apoderado deberá estar en conocimiento y respetar las medidas para este tipo de inasistencia normadas en el Reglamento de Evaluación y Promoción 2024

12. - Normativa sobre retiros durante la jornada escolar:

12.1 - Los retiros de alumnos se hacen por el apoderado. firmando el libro de retiros en la

secretaría.

12.2 - Los retiros escolares se hacen dentro del siguiente horario:

Horario mañana: 9: 30 a 12:30 am.

12.3 - No se realizan retiros de estudiantes durante el periodo de almuerzo (antes, durante y después de almuerzo)

12.5 - El alumno no podrá ser retirado a través de llamadas telefónicas o comunicaciones.

12.6 - El colegio no autoriza a ningún adulto/a a realizar retiros masivos de estudiantes de los cuales no es apoderado

12.7 - En ningún caso el colegio autorizará la salida antes del término de la jornada para asistir a:

- preuniversitarios
- Escuelas deportivas o similares en ningún momento del año escolar

12.8.- El colegio no autoriza al apoderado a reducir de forma parcial o total la jornada escolar por motivos personales, quedando previamente establecida y comunicada al momento de la matrícula.

12.9.- En el caso que el alumno requiera salir anticipadamente durante la jornada escolar por un periodo determinado, el apoderado deberá informar la situación usando el conducto regular: Inspectoría General.

12.10.- Cuando el apoderado principal o secundario no pueda concurrir personalmente al retiro del alumno, excepcional y debidamente justificado el colegio operará con el siguiente protocolo.

- El apoderado envía correo a secretaria comunicando:

- Nombre completo del retirante
- Rut de la persona que retira
- Vínculo con el estudiante.
- Ser mayor de 18 años.

12.11.- En secretaria se llamará al apoderado titular para corroborar datos del adulto retirante.

12.12.- Secretaria verificará datos solicitando al retirante cédula de identidad para corroborar los datos proporcionados corresponden procediendo a otorgar la salida con visación de inspectoría general.

13.- Normativa de la jornada escolar.

13.1 - Los estudiantes desde 7° a IV° Medio deben ingresar a las 8:00 hrs y retirarse del establecimiento puntualmente en los horarios establecidos para cada ciclo.

- 13.2 - La entrada y la salida será por Décima Avenida 1389, San Miguel.
- 13.3 - El ingreso y salida de Pre Kínder y Kínder, según horario, será por calle Novena Avenida N°1386.
- 13.4 - Todos los estudiantes de enseñanza Básica, comienzan su jornada a las 08:15 hrs.
- 13.5 - El ingreso y salida de Enseñanza Básica según horario, será por calle Novena Avenida N°1386.
- 13.6 - Al inicio de cada jornada los estudiantes junto al docente iniciarán la jornada con una oración y una lectura bíblica, durante 10 minutos.
- 13.7 - Los estudiantes desde 1° Básico a 6° Básico, al terminar la jornada serán acompañados hasta la salida por los profesores de asignatura que les corresponda en el último bloque de clases.
- 13.8 - Los estudiantes de 7° y 8° Básico, al terminar la jornada serán acompañados hasta la salida por los profesores de asignatura que les corresponda en el último bloque de clases.
- 13.9 - Los estudiantes desde I° a IV° año de Enseñanza Media, al terminar la jornada podrán retirarse solos del establecimiento.

14.- Normativa de atrasos al inicio de la jornada:

- 14.1 - Los estudiantes que lleguen después de 05 minutos de iniciadas las clases, serán registrados por Inspectoría en el Registro de Atrasos interno.
14. 2 - Los estudiantes que cumplan con 3 atrasos consecutivos o no consecutivos durante el mes calendario serán registrados con anotación tipificada como falta leve en sistema KIMCHE.
- 14.3 - Se citará al apoderado para toma de conocimiento y registro de firmas en libro digital.
- 14.4 - Si el estudiante cumple tres anotaciones por atraso, se citará nuevamente al apoderado por inspectoría para firmar compromiso de atrasos
- 14.5 - El compromiso de atrasos sólo se podrá firmar en el año por sólo dos veces, indistintamente el semestre.
- 14.6 - De no cumplirse con el compromiso de atrasos conocido y firmado por el apoderado, el caso será evaluado por el Equipo de Gestión, para determinar si es conducente a:
- Cambio de apoderado.
  - Derivación a red externa.

15. - Normativa de atrasos durante la jornada escolar.

- 15.1 - El alumno no podrá llegar atrasado después del término de su horario de recreo, almuerzo y otros.
- 15.2 - Si el alumno llega atrasado el docente informará de inmediato a inspectoría para dar a conocer el evento.
- 15.3 - El inspector adjunto registrará la falta en la hoja de vida de cada alumno que llega atrasado.
- 15.4 - El docente debe permitir siempre el ingreso del alumno atrasado al aula, no está permitido dejarlo fuera de ella.

15.5 - Si el alumno definitivamente no ingresa al aula, la falta será informada por el docente a cargo siendo connotada, registrada y sancionada en registro KIMCHE anotando la tipificación correspondiente a la falta cometida.

16.- Normativas sobre tiempos de Recreo y Almuerzo.

Recreos:

16.1.- Los recreos para los estudiantes de todos los ciclos educativos serán diferidos en cuanto al tiempo y espacio a ocupar.

16.2.- Los estudiantes de Básica y Media deben permanecer preferentemente en las dependencias designadas para realizar su recreo.

16.3.- Los Inspectores adjuntos y asistentes de aula, estarán a cargo de la supervisión de los periodos de recreo según niveles.

16.4.- En caso de accidentes dentro de este periodo, conocer y manejar protocolo adjunto (PISE 2024).

Almuerzos:

16.5.- El espacio destinado para la hora de almuerzo será el comedor del colegio.

16.6.- Los estudiantes deberán traer al inicio de la jornada almuerzos y/o colaciones desde su hogar.

16.7.- El colegio no recepciona almuerzos en ningún horario escolar.

16.8.- El contenedor de comida deberá ser de un material que resista el quiebre y buen funcionamiento del microondas.

16.9.- No se pueden traer almuerzos para calentar en recipientes de vidrio, aluminio.

16.10.- Todos los estudiantes deberán comer en orden y tranquilidad.

16.11.- Todo estudiante una vez terminado su comida deberá dejar el lugar que ocupó limpio y ordenado.

16.12.- Se sugiere el uso de termos en caso de comidas calientes.

16.13.- Durante el período de almuerzo los estudiantes tendrán prohibido correr, jugar o realizar otras actividades que interrumpan la tranquilidad del comedor escolar.

16.14.- El horario del almuerzo estará a cargo del personal designado por el colegio, resguardando la sana convivencia de este periodo escolar.

17.- Normativa para el uso de Cámaras de Seguridad dentro del espacio escolar.

17.1.- El colegio ha instalado e implementado, como medida de seguridad y prevención, cámaras de vigilancia en todos los espacios del establecimiento:

- Accesos
- patios
- canchas
- pasillos
- galpón
- salas.

17.2.- El uso de las imágenes extraídas de las cámaras, no podrán ser utilizadas con otros fines,

que no cumplan con el objetivo de resguardar la integridad física y moral de todos los miembros de la comunidad educativa.

17.3.- Las imágenes extraídas podrán adjuntarse como evidencia en el marco de protocolos de investigación.

17.4.- En caso de daño intencionado o fortuito de las cámaras, los autores materiales e intelectuales deberán responder por el costo de la reparación o reposición de éstas.

18.- Normativa de Ceremonias de Graduación.

18.1.- El colegio decidirá si se realiza o no, todas o algunas de las ceremonias de graduación o licenciatura, para los alumnos de Kinder, 8º Año Básico y 4º Año Medio, sobre los siguientes criterios:

18.1.1.- Resguardo del Proyecto Educativo Institucional.

18.1.2.- Comportamiento de los estudiantes y apoderados del nivel durante el transcurso del año.

18.1.3.- Seguridad.

18.1.4.- Por normativa de salud vigente.

19.- Normativa de Ceremonias de Reconocimiento

19.1.- Las ceremonias de reconocimientos son instancias solemnes en que se destaca valores y sellos del Proyecto Educativo Institucional, y es planificada y organizada por el establecimiento, siempre y cuando se cumpla las condiciones:

19.1.1.- Resguardo del Proyecto Educativo Institucional.

19.1.2.- Comportamiento adecuado de los estudiantes y apoderados nivel durante el transcurso del año.

19.1.3.- Las medidas de seguridad sean las apropiadas para el resguardo de la comunidad educativa.

19.1.4.- Se resguarde la normativa de salud vigente.

20.- Normativa en caso de enfermedad de algún estudiante.

20.1.- El Apoderado no deberá enviar al alumno que no este con la salud apropiada para ejecutar las tareas que demanda el ejercicio escolar

20.2.- Es de responsabilidad del apoderado informar al momento de la matrícula si el alumno está en alguna de las condiciones que se exponen:

- alergias
- enfermedad crónica.
- Impedimento motor
- Uso de prótesis
- Uso de audífonos.
- Uso de anteojos.

20.3.- Es responsabilidad del apoderado declarar en la matrícula el estado de salud mental del estudiante.

20.4.- El colegio no puede suministrar ningún tipo de medicamento en el centro educativo.

20.5.- En caso de que el o la estudiante esté siguiendo un tratamiento en el cual deba tomar medicamentos, excepcionalmente el apoderado deberá adjuntar receta médica por correo indicando horario y dosis para suministrar el medicamento señalado.

20.6.- En caso de que un estudiante se sienta enfermo en periodos de clases, el docente a cargo avisara a inspectoría

20.7.- Inspectoría una vez notificado, llamará al apoderado para poner en conocimiento.

21.- Mecanismos de comunicación con los padres y apoderados.

21.1.- El mecanismo de comunicación será el correo institucional.

21.2.- El apoderado debe revisar y acusar recibo diariamente de los correos recibidos desde la institución al correo electrónico institucional del estudiante.

21.3.- En caso que el apoderado tenga alguna duda o necesite alguna información específica debe escribir al correo institucional del profesor jefe , profesor de asignatura o inspectoría general según corresponda.

21.4.- En caso de enviar información masiva a todos los estudiantes se enviará a través de circular, vía correo electrónico institucional del estudiante.

21.5.- El whatsapp no será en ningún caso un medio formal para comunicarse entre la escuela y la familia.

21.6.- El colegio no recibirá y no responderá a correos electrónicos, cartas o solicitudes que se hagan de manera colectiva, entendiendo que cada estudiante tiene un adulto responsable que debe exponer de manera puntual e individual, las consultas, solicitudes o situaciones que lo afecten. Siguiendo el conducto regular de la comunicación estipulada en este manual.

22.- Normativa del conocimiento y uso de Conducto Regular

22.1.- El apoderado que necesite entrevista con un docente deberá solicitarla por correo electrónico o en secretaría, con anterioridad, respetando el horario de entrevista del docente.

22.2.- La primera instancia de entrevista será siempre el profesor(a) jefe, quien derivará a la persona correspondiente dependiendo de la situación:

A) Situación Académica o Personal

- Profesor jefe
- Jefe de UTP.

B) Situación Disciplinaria

- Profesor jefe
- Inspectoría General.

23.- Normativa de atención de padres y apoderados.

23.1.- Los padres o apoderados deben asistir obligatoriamente a toda entrevista a la que sea citado.

23.2.- Se dará curso a la entrevista programada solo en presencia del apoderado titular.

23.3.- Una vez concluida la entrevista se dejará constancia de acuerdos y firmas entre el apoderado y el entrevistador.

23.4.- Las entrevistas solamente serán cursadas formalmente via citacion por parte de secretaria.

23.5.- El docente o funcionario está facultado para dar por finalizada la entrevista en los siguientes casos:

- a) El apoderado se muestra alterado.
- b) El foco de la conversación sea alterado y se pierda el objetivo, alterando contenido y formato.
- c) Se utilice un vocabulario inadecuado denostando la integridad física y emocional del entrevistador.

23.6.- De incurrir en una de las acciones señaladas en el punto anterior se evaluará la pertinencia de activar el protocolo de maltrato a un funcionario.

24.- Normativa de la asistencia y puntualidad a las reuniones de Apoderados.

24.1.- La asistencia y puntualidad a las reuniones de apoderado es obligatoria.

24.2.- En caso de inasistencia, debiera justificar con anterioridad al profesor o directivo según sea el caso.

24.3.- En caso de no asistir el apoderado esta facultado para enviar adulto responsable en calidad de remplazante para asistir a la reunion de apoderados

24.4.- La institución considera como falta grave al proyecto educativo cuando un apoderado

incurre en:

- a. 2 ausencias a reuniones.
- b. 2 ausencias a entrevistas con docente.
- c. 2 ausencias a entrevistas con autoridades.

24.5.- En caso de incurrir en los puntos anteriormente mencionados, el apoderado será citado para firmar carta de compromiso.

24.6.- Se prohíbe el ingreso de alumnos o niños a las reuniones de padres y apoderados.

24.7.- Las reuniones de apoderados son de carácter informativo grupal por lo que no son espacios para abordar temas puntuales de cada estudiante.

24.8.- En caso de tener alguna situación individual, consulta, inquietud o otra se solicita remitirse al conducto regular señalado en la página xxx.

24.9.- El profesor jefe o funcionario que lleve a cabo una reunión de apoderados estará facultado para poner término en los siguientes casos:

- a. El foco de la reunión se altere y se pierda el objetivo para el que se ha convocado
- b. Se utilice un léxico denotativo hacia el docente y los participantes de la reunión.
- c. Cuando esté en juego la integridad física o emocional de los participantes de la reunión.

25.- Normativa de ingreso de padres y/o apoderados u otros adultos al establecimiento.

25.1.- El apoderado anunciará su visita a través del citófono del establecimiento.

25.2.- Deberá esperar la confirmación para el ingreso.

25.3.- Los padres, apoderados u otros adultos que necesiten ingresar a cancelar mensualidad, a entrevista o reuniones. Deberán cumplir el punto 1 y 2.

25.4.- Está prohibido el ingreso de cualquier persona, adulto o menor, ajeno al establecimiento.

25.5.- Está prohibido el ingreso de cualquier persona, padres y/o apoderados a las salas de clases, salas de profesores, patios, oficinas y otros, interrumpiendo el normal desarrollo de la jornada escolar.

26.- Normativa sobre suspensión de actividades pedagógicas

26.1.- Suspensión de clases:

La suspensión de clases está permitida cuando el establecimiento educacional debe tomar la decisión de que los alumnos y alumnas no asistan al colegio, por razones de fuerza mayor (Ej. cortes de suministros básicos, agua, luz, etc.), lo cual modifica la estructura del año escolar.

Esta suspensión será informada al Departamento Provincial de Educación dentro de las 48 horas siguientes de haber ocurrido el hecho. En este caso el establecimiento deberá presentar un plan de recuperación de clases.

26.2.- Salidas Pedagógicas

26.2.1.- Se entiende por salida pedagógica toda actividad realizada por uno o varios estudiantes

fuera del establecimiento educacional, con fines pedagógicos o deportivos y guiada por un profesor responsable. Toda salida pedagógica se enmarca, por un parte, en los Planes y Programas de estudio de cada nivel y ciclo respectivo, así como también en la planificación de las actividades deportivas.

26.2.2.- Las salidas pedagógicas se llevarán a cabo siguiendo los lineamientos del Protocolo de Salida Pedagógicas contenidas en este Manual.

## **VI.- DEL COMPORTAMIENTO EN GENERAL DE LOS ESTUDIANTES.**

Todos los alumnos del Colegio Manantial de San Miguel adheridos que se adhieren al proyecto Educativo Institucional (PEI) deben mantener un comportamiento y conducta de acuerdo a los objetivos planteados en el mismo.

VI.1.- Se deben respetar a todos los miembros de la comunidad educativa

VI.2.- Se deben acatar y cumplir las órdenes e instrucciones impartidas por la institución y las expuestas en este reglamento.

VI.3.- Todo estudiante debe respetar a sus compañeros, conservando un comportamiento respetuoso y saludable.

VI.4.- Todo estudiante debe comportarse fuera del colegio mostrando en toda ocasión actitudes responsables y de respeto.

VI.5.- Emplear un lenguaje apropiado de manera tal de no incurrir en faltas a la moral, orden y buenas costumbres.

VI.6.- Sus acciones no deben representar actitudes de violencia, grosería o de ofensa.

VI.7.- Evitar gestos o hechos que puedan ser irrespetuosos o que vulneren a los demás.

## **VII.- DE LAS FALTAS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, DISCIPLINARIAS, DE REPARACIÓN Y DEL DEBIDO PROCESO.**

"Es verdad que ninguna disciplina al presente parece ser causa de gozo, sino de tristeza; pero después da fruto apacible de justicia a los que en ella han sido ejercitados" (hebreos 12:11)

El colegio vela por la sana y buena convivencia escolar para concretar su misión. Toda conducta inadecuada que atente o altere la normal convivencia escolar de la comunidad educativa no está incluida en el PEI institucional.

La función educativa no se realiza solamente en la sala de clases, sino que se proyecta también a los tiempos de recreo, a las actividades religiosas, culturales, deportivas y sociales organizadas por la institución o en las que participa el colegio, dentro o fuera de los recintos del mismo, por lo que en todo momento deberán observar los educandos un comportamiento adecuado y que dignifique los principios y valores del Colegio Manantial de San Miguel.

Todo incumplimiento de las normas básicas de comportamiento en las diferentes actividades escolares, establecidos en este Reglamento de Convivencia, constituirá siempre un comportamiento inadecuado y será calificado como una falta a estos deberes de conducta y a estas normas.

Estas faltas serán calificadas y sancionadas de acuerdo a su gravedad, reiteración o consecuencias para la Comunidad Escolar, de acuerdo a la tipificación que se señala más adelante.

De esta forma, son consideradas faltas, todas aquellas conductas prohibidas y que transgredan lo establecido en el presente reglamento y en los protocolos de actuación de nuestro establecimiento.

Según sea el grado de la falta, éstas se clasifican en: leves, graves o gravísimas.

### **1- TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS**

Las conductas de los y las estudiantes que no contribuyan a la formación personal ni al bien común, tendrán consecuencias, en las que se promoverán instancias de reflexión, sancionatorias y de reparación. Éstas favorecen que el alumno(a) identifique comportamientos alternativos frente a una situación similar. La conducta inadecuada se debe abordar de inmediato por el adulto que está a cargo del estudiante, dentro del contexto en el cual ocurrió la misma. El adulto, considerando la etapa de desarrollo del alumno(a) y los efectos que la conducta tiene en el ambiente de aprendizaje y en la convivencia escolar, determinará las acciones a seguir e informará siguiendo el conducto regular para este tipo de situación.

La clasificación de las faltas, es atributo exclusivo del Colegio. En consideración a las particularidades de cada caso, éstas serán: LEVES – GRAVES – GRAVÍSIMAS

Tipo de Falta	Descriptor
Faltas Leves	Son consideradas faltas leves aquellas actitudes o comportamientos que alteran la diaria convivencia escolar, pero que no involucran o exponen al afectado (a) a daño físico o psicológico.
Faltas Graves	Son consideradas faltas graves aquellas actitudes, comportamientos y acciones que atentan contra la integridad física o psicológica, o ambas, de cualquier otro miembro de la comunidad escolar y cualquier alteración del bien común.
Faltas Gravísimas	Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Comportamientos que pongan en riesgo el patrimonio tangible e intangible del establecimiento.

Reiteración de Faltas - Número y tipificación.

1 - 3 faltas.	Leve.
---------------	-------

Mas 4 faltas.	Grave
Acumulación de 2 o mas faltas tipificadas como graves	Gravísima

## 2.- ASPECTOS GENERALES PARA ABORDAR UNA FALTA

- a) Se presumirá la inocencia de los involucrados hasta comprobar la culpabilidad.
- b) Se reconocerá el derecho de apelación de todos los involucrados.
- c) Los adultos que asistan a un estudiante para amonestar o sancionar, lo harán en forma respetuosa, invitando al o los involucrados a conversar en forma privada para no ridiculizarles públicamente.
- d) Todo el personal del establecimiento podrá intervenir frente a una falta de disciplina para detener la situación.
- e) Para resolver o sancionar se deberá transferir la situación al inspector adjunto, el cual comunicará la situación a inspección general.
- f) Las faltas serán registradas según la siguiente estructura:
  1. Seleccionar si es anotación positiva, negativa u observación.
  2. Registrar nombre del grado de falta (Leve, Grave o Gravísima)
  3. Anotar la situación de forma objetiva, clara y concisa.
  4. Registrar la medida formativa, reparatoria y disciplinar en el área que corresponda.
- g) Toda falta u observación debe ser connotada en la hoja de vida del estudiante por el personal que corresponda.
- h) Si la falta se comete durante la clase dentro o fuera del aula, el docente a cargo del grupo resolverá la situación.
- i) Si la falta se comete en período de recreo u otro período que no esté a cargo un docente, el inspector adjunto tomará a cargo la situación.
- j) El abordaje para el tratamiento de la falta según el punto h. es:
  - j.1 - El profesor notificará el evento al inspector adjunto.
  - j.2 - El profesor enviará un correo al apoderado comunicando la situación copiando el correo a inspección general.
  - j.3 - Si la falta es merecedora de sanción, el profesor en conjunto con inspección general revisase el manual de convivencia escolar para aplicar la sanción correspondiente a la falta.

- j.4 - Cuando sea aplicable la sanción, inspección general notificará al apoderado vía correo la sanción asignada a la falta cometida.
- k) El abordaje para el tratamiento de la falta según el punto i. es:
  - k.1 - El inspector adjunto notificará vía correo al/los apoderado/s para comunicar evento en el cual los estudiantes estuvieren involucrados.
  - k.2 - Inspector comunica a inspección general para la toma de conocimiento y aplicación de manual de convivencia en caso de que hubiere sanción.
  - k.3 - Cuando sea aplicable la sanción, inspección general notificará al apoderado vía correo la sanción asignada a la falta cometida

### **3.- DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS**

#### **A.- FALTAS LEVES**

1. No presentarse uniformado.
2. Presentarse sin buzo el día de educación física y sin justificativo escrito.
3. Presentarse con maquillaje exagerado o de fantasía independiente del género del estudiante.
4. Usar barniz de uña de colores fuertes independiente del género.
5. Usar uñas acrílicas independiente del género
6. Asistir con el pelo teñido independiente del género.
7. Usar extensiones de cabello
8. En los varones presentarse con pelo corto y afeitados.
9. No exhibir tatuajes.
10. Presentarse sin útiles escolares.
11. No traer tareas, lecciones y trabajos según fechas dadas.
12. No trabajar en clases.
13. Hacer uso indebido del agua (jugar a mojarse u otros).
14. Retirar material pedagógico y/o deportivo sin autorización de las dependencias del colegio.
15. Comer o beber en clases.
16. Sacar y/o utilizar celulares durante las clases sin autorización del docente a cargo.
17. Ingresar atrasado 5 minutos a la sala de clases después del recreo sin justificación.
18. Jugar a la pelota en los patios sin autorización.
19. Llegar atrasado 3 veces dentro del mismo mes, después de 10 minutos del horario de ingreso.
20. Quedarse en la sala de clases en horarios de recreo
21. Quedarse escondido en las salas de clases u otras dependencias en horarios de recreo o en horario de clases.

22. Jugar y/o conversar en actos institucionales como devocionales, actos cívicos u otros.
23. No asistir a actividades académicas citadas por el establecimiento.
24. Llegar con retraso o después de la hora indicada a citaciones para actividades institucionales.
25. Ingresar a salas de profesores sin previa autorización del personal indicado.
26. Ingresar a dependencias como oficinas o áreas restringidas del colegio sin autorización del personal correspondiente.

### **ABORDAJE FRENTE A FALTAS LEVES**

1. Si la falta se comete durante la clase dentro o fuera del aula, el docente a cargo del grupo resolverá la situación.
2. Si la falta se comete en período de recreo u otro período que no esté a cargo un docente, el inspector adjunto tomará a cargo la situación.
3. El abordaje para el tratamiento de la falta según el punto h. es:
  - h.1 - El profesor notificará el evento al inspector adjunto.
  - h.2 -El profesor enviará un correo al apoderado comunicando la situación copiando el correo a inspectoría general.
  - h.3 - Si la falta es merecedora de sanción, el profesor en conjunto con inspectoría general revisaran el manual de convivencia escolar para aplicar la sanción correspondiente a la falta leve.
  - h.4 - Cuando sea aplicable la sanción, inspectoría general notificará al apoderado vía correo la sanción asignada para el tipo de falta leve.
4. El abordaje para el tratamiento de la falta según el punto i. es:
  - i.1 - El inspector adjunto notificará vía correo al/los apoderado/s para comunicar evento en el cual los estudiantes estuvieren involucrados.
  - i.2 - Inspector comunica a inspectoría general para la toma de conocimiento y aplicación de manual de convivencia en caso de que hubiere sanción.
  - i.3 - Cuando sea aplicable la sanción, inspectoría general notificará al apoderado vía correo la sanción asignada a la falta leve.
5. De acuerdo al manual de Convivencia Escolar y el tipo de falta señalada, las sanciones aplicables a este tipo de falta son de 3 categorías: Formativas, Preparatorias y Disciplinarias.

### **B.- FALTAS GRAVES**

1. Desobedecer y/o ser irrespetuoso con cualquier miembro de la comunidad escolar
2. Ofender de forma verbal, escrita, diagramada a cualquier integrante de la comunidad escolar durante su permanencia en el recinto escolar
3. Ofender a cualquier miembro de la comunidad de forma verbal, escrita o diagramada, usando las redes sociales de cualquier tipo.

4. Interrumpir frecuentemente la clase.
5. Mentir, omitir y tergiversar información.
6. Adulterar instrumentos legales institucionales: Comunicados, Circulares, firmas, notas, Certificados médicos, o cualquier otro certificado de cualquier índole que se presente en el colegio.
7. Presentar trabajos de otros alumnos como propios: Informes, ensayos, esquemas, exposiciones, maquetas, trípticos, etc, de propiedad ajena como propios.
8. Fumar en las instalaciones del colegio.
9. Consumir bebidas energéticas en las instalaciones del colegio
10. Consumir alcohol en las instalaciones del colegio.
11. Salir del establecimiento una vez ingresado a él
12. Salir de la sala de clases sin autorización del personal a cargo.
13. No ingresar a clases durante la jornada escolar.
14. Ofender de forma verbal, escrita, diagramada a cualquier integrante de la comunidad escolar durante su permanencia en el recinto escolar
15. Ofender a cualquier miembro de la comunidad de forma verbal, escrita o diagramada, usando las redes sociales de cualquier tipo.
16. Mirar pornografía al interior del recinto escolar.
17. Escribir o reproducir palabras soeces o de otra índole en cuadernos o materiales pedagógicos, paredes, cubiertas de mesa, sillas, muebles y/o diarios murales.
18. Rayar o distribuir palabras soeces o de otra índole en paredes, mesas, sillas, estantes o diarios murales del establecimiento, etc.
19. Rayar, dibujar pornografía en cualquier dependencia del colegio.
20. Pegar carteles, stickers u otros de cualquier índole o expresión en cualquier dependencia de la institución.
21. Pegar propaganda no apta a un recinto escolar.
22. Fotografíar o grabar sin consentimiento, a cualquier miembro de la comunidad educativa: directivos, administrativos, docentes, asistentes y/o alumnos.
23. Utilizar información o imágenes de terceros para cualquier tipo de acción denostativa del o los miembros pertenecientes a la comunidad escolar sin su autorización.
24. Actuar en complicidad para denostar, humillar y agraviar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
25. Provocar daño al mobiliario o la infraestructura del establecimiento.
26. Amenazar a cualquier miembro de la comunidad escolar.
27. Exhibir demostraciones de afecto durante la permanencia en el recinto escolar, ejemplos: besos, abrazos, tocaciones u otras.
28. Negarse a ejecutar actividades escolares dentro del establecimiento.
29. Utilizar agua, piedras, envases, latas, y otros ocupados como medio de juego durante las clases y/o recreos.
30. Vender y/o comprar sin autorización cualquier tipo de objetos, alimentos, bebidas, golosinas,

ropa, elementos tecnológicos, etc, dentro de la permanencia del recinto escolar.

31. Sacar, exhibir o jugar con ropa interior dentro de las dependencias del establecimiento.

### **ABORDAJE FRENTE A FALTAS GRAVES**

1. Si la falta se comete durante la clase dentro o fuera del aula, el docente a cargo del grupo resolverá la situación.
2. Si la falta se comete en período de recreo u otro período que no esté a cargo un docente, el inspector adjunto tomará a cargo la situación.
3. El abordaje para el tratamiento de la falta según el punto 1. es:
  - 3.1 - El profesor notificará el evento al inspector adjunto.
  - 3.2 -El profesor enviará un correo al apoderado comunicando la situación copiando el correo a inspectoría general.
  - 3.3 - Si la falta es merecedora de sanción, el profesor en conjunto con inspectoría general revisaran el manual de convivencia escolar para aplicar la sanción correspondiente a la falta.
  - 3.4 - Cuando sea aplicable la sanción, inspectoría general notificará al apoderado vía correo la sanción asignada para el tipo de falta.
4. El abordaje para el tratamiento de la falta según el punto 2. es:
  - 4.1 - El inspector adjunto notificará vía correo al/los apoderado/s para comunicar evento en el cual los estudiantes estuvieren involucrados.
  - 4.2 - Inspector comunica a inspectoría general para la toma de conocimiento y aplicación de manual de convivencia en caso de que hubiere sanción.
  - 4.3 - Cuando sea aplicable la sanción, inspectoría general notificará al apoderado vía correo la sanción asignada a la falta.
5. De acuerdo al manual de Convivencia Escolar y el tipo de falta señalada, las sanciones aplicables a este tipo de falta son de 3 categorías: Formativas, Reparatorias y Disciplinarias.
6. Dentro de las medidas Disciplinarias:
  - 6.1 - Se firmará carta firma carta compromiso conductual entre las partes.
  - 6.2 - Posterior a la carta de compromiso si el estudiante vuelve a incurrir en falta se aplicará suspensión, será entre 1 a 3 Días.

### **C.- FALTAS GRAVÍSIMAS**

1. Impertinencias y/o faltas de respeto en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Enviar a través de cualquier medio físico o digital textos, imágenes personales o de otras personas que vulneren la intimidad o dignidad.
3. Participar en publicaciones en contra del Colegio que afecten la sana convivencia al interior

de este.

4. Agresión que resulta en lesiones físicas o psicológicas constatadas a otro alumno(a) del Colegio.
5. Agresión física o psicológica hacia un adulto del Colegio.
6. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno(a) u otro miembro de la comunidad escolar usando sobrenombres degradantes, mofas sobre el aspecto físico, emocional o intelectual de cualquier miembro de la comunidad.
7. usando cualquier medio de comunicación que el alumno tenga acceso. (incluidos los medios tecnológicos, virtuales o electrónicos).
8. Discriminar.
9. Sustraer bienes o equipos del Colegio o de algún miembro de la comunidad escolar.
10. Incitar, inducir, colaborar o adherir a cualquier acción destinada a quebrantar el normal desarrollo de las actividades académicas.
11. Adulterar documentos oficiales del Colegio. (Físicos o virtuales)
12. Prestar falso testimonio en cualquier situación o acción desarrollada en el colegio.
13. Suplantar o dejarse suplantar en cualquiera de sus formas.
14. Entregar dolosamente información falsa o incompleta para obtener beneficios.
15. Porte de armas de fuego, arma blanca o cualquiera que cause daño a otros.
16. Amenazar con armas blancas a cualquier miembro de la comunidad escolar
17. Usar armas blancas dentro del espacio escolar.
18. Porte de drogas en el colegio.
19. Uso de drogas en el colegio.
20. Comercialización o distribución de drogas dentro del colegio.
21. Abuso sexual en todas sus manifestaciones.
22. Actuar en forma deshonesta en aplicación de pruebas u otro tipo de evaluaciones.
23. Duplicación de instrumentos evaluativos con fines de reproducción o venta.
24. Producción, distribución, venta, promoción y uso de material pornográfico dentro del espacio escolar.
25. Exponer de cualquier forma (producción-distribución) material audiovisual que vulnere la intimidad de niñas, niños y adolescentes y a cualquier miembro de la comunidad educativa.
26. Uso de bombas de ruido dentro del espacio escolar.
27. Tener actitud inadecuada al interior de cualquier dependencia del establecimiento, de connotación sexual. Ambos sexos, distintos sexos.
28. Grabar o capturar imágenes y/o videos utilizando cualquier medio audiovisual dentro del espacio escolar a cualquier miembro de la comunidad escolar.
29. Subir a plataformas digitales: Grabaciones, fotografías o videos de cualquier miembro de la comunidad escolar.
30. Agredir físicamente a un compañero o compañera, con la cual se tiene una relación sentimental. (Ley violencia en el “pololeo”)
31. Provocar daño psicológico, desmedro o destrucción de imagen, con quien se tiene una

relación sentimental.

32. Agresión entre estudiantes que puede ser realizada con el cuerpo o con algún objeto (patada, combo, punzado, empujón, tirón de pelo, pellizco, mordedura, etc)
33. Acoso escolar
34. Bullying.
35. Maltrato de un estudiante a un adulto de la comunidad escolar.
36. Vulnerar medidas de seguridad al interior del colegio.
37. Romper, dañar o sustraer cámaras de seguridad.
38. Sustraer, robar, hurtar.

### **ABORDAJE FRENTE A FALTAS GRAVÍSIMAS**

- 1.- Si la falta se comete durante la clase dentro o fuera del aula, el docente a cargo del grupo resolverá la situación.
2. Si la falta se comete en período de recreo u otro período que no esté a cargo un docente, el inspector adjunto tomará a cargo la situación.
3. El abordaje para el tratamiento de la falta según el punto 1. es:
  - 3.1 - El profesor notificará el evento al inspector adjunto.
  - 3.2 -El profesor enviará un correo al apoderado comunicando la situación copiando el correo a inspectoría general.
  - 3.3 - Si la falta es merecedora de sanción, el profesor en conjunto con inspectoría general revisase el manual de convivencia escolar para aplicar la sanción correspondiente a la falta.
  - 3.4 - Cuando sea aplicable la sanción, inspectoría general y/o Dirección citará al apoderado vía correo electrónico para tomar conocimiento de la situación.
4. El abordaje para el tratamiento de la falta según el punto 2. es:
  - 4.1 - El inspector adjunto notificará vía correo al/los apoderado/s para comunicar evento en el cual los estudiantes estuvieren involucrados.
  - 4.2 - Inspector comunica a inspectoría general para la toma de conocimiento y aplicación de manual de convivencia en caso de que hubiere sanción.
  - 4.3 - Cuando sea aplicable la sanción, inspectoría general y/o dirección citaran al apoderado vía correo.
- 5.- Se aplicará sanción según el tenor de la falta cometida, pudiendo ser:
  - Suspensión de clases.
  - Firma de condicionalidad.
6. En caso de que se aplique la medida de suspensión serán 5 días renovables por 5 días más
7. La renovación de la suspensión será analizada y discutida por equipo de gestión y equipo de Convivencia Escolar.
- 8.- El estudiante será derivado a entrevista con el psicólogo del establecimiento, a través de esta entrevista se identificará si el niño, niña o adolescente requiere una derivación a un profesional

externo o red de infancia.

9.- En caso de derivación externa se informará al apoderado, asumiendo compromisos de fechas y otras tareas a cumplir.

10. Si el apoderado no cumple con lo indicado en el punto anterior, el colegio hará una derivación a OPD.

11. Si el apoderado no cumple con lo establecido en el punto anterior, se levantará una medida de protección a tribunales de familia.

#### **4.- DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS, DISCIPLINARIAS Y REPARATORIAS.**

##### **A) MEDIDAS FORMATIVAS.**

1.- Conversación individual con el alumno(a).

2.- Reflexión oral por parte del alumno(a) Si lo amerita.

3.- Propiciar un cambio de actitud frente al evento

4.- Cambiar al alumno(a) de puesto.

5.- Solicitar un trabajo extra que vaya en pos del cambio conductual del alumno(a).

6.- Conversar con el apoderado para buscar alternativas de solución.

7.- Firmar compromiso con el Profesor/inspector o directivo para lograr un cambio.

8.- Diálogos formativos que contemplan la participación en reuniones, charlas, exposiciones de carácter individual y/o grupal cuyo beneficio y objetivo sea el cambio conductual a largo plazo.

##### **B) MEDIDAS REPARATORIAS**

Son gestos y acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta a favor de él o los afectados, dirigidas a restituir el daño causado.

Las medidas reparatorias podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados, entre otras:

1. Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.

2. Restitución de objeto dañado, perdido, etc.

#### **5.- DE LAS SANCIONES:**

Medidas Disciplinarias.

- a) Anotación en el libro digital: Se utilizará para consignar una falta tipificando la falta de acuerdo capítulo VII de este reglamento.

- b) Suspensión:** Será aplicada cuando sea necesario generar un espacio de reflexión fuera del entorno de la sala de clases.
1. La suspensión puede ser de uno a cinco días y renovables por igual período de acuerdo a lo instruido por la superintendencia de educación.
  2. El estudiante suspendido no podrá representar al Colegio en ningún tipo de actividades académicas, deportivas y culturales, mientras dure la sanción.
  3. Esta medida puede ser utilizada como consecuencia de una acumulación de faltas, cuando, a pesar de las medidas tomadas, el cambio de conducta esperado no se ha suscitado.
  4. Si el alumno(a) está suspendido y tiene una evaluación, se regirá por el Reglamento de Evaluaciones. Si el alumno presenta una acumulación de tres suspensiones en el Semestre, será evaluado en Consejo de profesores, para tomar decisiones remediales o la no renovación de matrícula para el año siguiente.
- c) Condicionalidad de la Matrícula:**
1. El director del establecimiento junto al equipo de gestión analizarán caso a caso y definirán la condicionalidad de la matrícula para aquellos estudiantes que durante el período escolar han presentado reiteradas faltas graves o una gravísima.
  2. Esta medida es la última oportunidad que tiene el alumno para modificar su conducta en el colegio y deberá asumir junto a su apoderado un compromiso de cambio de actitud.
  3. El cumplimiento de dicho compromiso y la conducta del alumno, será evaluado semestralmente por el Equipo de Gestión y Consejo de profesores, el que podrá mantener la medida, o rehabilitar al alumno frente a un efectivo cumplimiento de los fines de la medida.
  4. Esta medida podrá ser mantenida mientras el alumno no manifieste una mejoría en su conducta, el cumplimiento de su compromiso asumido conforme a este párrafo.
- d) Condicionalidad Extrema:**
1. Previa evaluación del Equipo de Gestión y Consejo de profesores será aplicada por el director a aquellos alumnos que incurran en una falta gravísima.
  2. Esta condición será evaluada durante el año, ya que debe ser superada por el alumno dentro del año escolar, de lo contrario se le aplicará la no renovación de matrícula.
- e) No renovación de matrícula:**
1. Esta sanción no permite la continuidad a partir del año escolar siguiente en que se ha aplicado la sanción.
  2. Esta sanción se aplicará previa evaluación del Equipo de Gestión y será propuesta por el Director para su ulterior resolución.
  3. La no renovación de matrícula, permite concluir el año escolar en que se ha aplicado la sanción.

4. La no renovación de matrícula se aplicará por las siguientes razones: medidas que afecten la sana convivencia escolar de carácter grave/gravísima, aplicación ley de aula segura.

f) Expulsión:

1. Esta sanción se aplicará previa evaluación del Equipo de Gestión y Consejo de profesores y será propuesta por el Director, para su ulterior resolución, la cual debe ser fundada.
2. Esta sanción se aplicará a aquellos alumnos que incurran en al menos 3 faltas gravísimas, o bien una falta gravísima que debido a la gravedad de los hechos constitutivos de la misma, hagan imposible la permanencia del alumno sin poner en riesgo la adecuada convivencia de la Comunidad Escolar, o la seguridad de sus miembros.
3. La aplicación de esta sanción tiene efecto inmediato y el alumno debe dejar de asistir al colegio sin esperar el término del año escolar.
4. Esta sanción se puede aplicar en todo momento sin necesidad de que exista condicionalidad previa o extrema.

# PROTOSCOLOS

1. Generalidades.
2. Redes de Apoyo.
3. Protocolos:
  - 1 ) Protocolo de salidas pedagógicas.
  - 2) Protocolo de agresiones o hechos de connotación sexual.
  - 3) Sospecha de maltrato infantil.
  - 4) Actuación frente al maltrato.
    - 4.1.- Maltrato dentro del establecimiento educacional
    - 4.2.- Maltrato físico a un estudiante en el hogar.
    - 4.3.- Maltrato por abandono o negligencia.
    - 4.4.- Agresión de un miembro del personal a un estudiante del establecimiento.
    - 4.5.- Agresión de un estudiante a un miembro de los funcionarios del establecimiento.
    - 4.6.- Agresión de un apoderado a un docente o funcionario del establecimiento.
    - 4.7.- Maltrato por Ausentismo Escolar
- 5) Agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad del estudiante
- 6) Actuación frente a situaciones de drogas y alcohol.
  - 6.1.- Frente a casos de consumo o porte de drogas.
  - 6.2.- Frente a ser sorprendido infraganti.
- 7) Actuación frente a situaciones de acoso escolar.
- 8) Frente al ciberacoso.
- 9) Ideación suicida.
- 10) Retención y apoyo a estudiantes, padres y madres embarazadas.
- 11) De contingencias.
- 12) Sobre la desregulación emocional y/o conductual.
- 13) De respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes bajo Ley TEA.
- 14) Accidentes escolares.

## ASPECTOS GENERALES DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

### REDES DE APOYO

Programas vigentes de atención en la red cuya derivación no requiere intervención del Tribunal de Familia u otra instancia.

Centro de Atención	Número de contacto	Contacto
OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	22 552 8998 –  22 552 9381	Director: Domingo Miño Gallardo  opdsanmiguel@gmail.com
OFICINA JUDICIAL VIRTUAL	224977040	www.pjud.cl
12ª Comisaría de Carabineros - San Miguel	2292222970  +56944724307	Sub. Robinson Suazo Díaz  Integracioncomunitaria12com@gmail.com
PDI San Miguel		Av. José Miguel Carrera #5254, San Miguel

Programa	Nivel de Complejidad	Tipo de atención
OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	BAJA –MEDIANA	EVALUACIÓN ORIENTACIÓN AMBULATORIA
PROGRAMA DE PREVENCIÓN FOCALIZADA.	BAJA-MEDIANA	INTERVENCIÓN
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN	MEDIANA-ALTA	INTERVENCIÓN
PROGRAMA ESPECIALIZADO EN CALLE.	ALTA	INTERVENCIÓN

CENFA "CENTRO NACIONAL DE LA FAMILIA"	BAJA-MEDIANA	ORIENTACIÓN INTERVENCIÓN
CHILECRECE CONTIGO	BAJA	INTERVENCIÓN
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL	BAJA-MEDIANA-ALTA	ORIENTACIÓN REPRESENTACIÓN
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA	ALTA	ORIENTACIÓN REPRESENTACIÓN

**GENERALIDADES:**

Los protocolos son planes de actuación que la institución tomará en casos delicados o excepcionales que afecten la convivencia y seguridad de los miembros de la comunidad educativa. Solo son aplicables cuando se cumplan los requisitos de excepcionalidad planteados en las definiciones previas de cada protocolo.

## 1. SALIDAS PEDAGÓGICAS

### DEFINICIÓN Y TIPIFICACION:

Se entiende por salida pedagógica toda actividad realizada por uno o varios estudiantes fuera del establecimiento educacional, con fines pedagógicos o deportivos y guiada por un profesor responsable. Toda salida pedagógica se enmarca, por un parte, en los Planes y Programas de estudio de cada nivel y ciclo respectivo, así como también en la planificación de las actividades deportivas. Lo anterior permite a los estudiantes observar, investigar y conocer diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos materiales, personas y espacios que ayudan a la incorporación de nuevos aprendizajes.

### PROCEDIMIENTO DE ACTUACION:

Para realizar una salida pedagógica, se tienen que llevar a cabo los siguientes pasos:

1) El docente solicitará una autorización por escrito, indicando fecha de la actividad, curso y/o nivel que participará y objetivos de aprendizaje a evaluar. El plazo mínimo para esta solicitud es de un mes previo a la salida.

2) Solicitar y revisar que tanto la documentación del conductor como la del bus estén al día (solicitar copia de ambos). En el caso del conductor, verificar que éste cuente con autorización para trabajar con estudiantes, licencia de conducir al día y para manejar vehículos de transporte de pasajeros.

En el caso del bus, que cuente con los permisos de circulación y revisión técnica al día, seguros pertinentes y en caso de que la salida pedagógica se realice fuera de Santiago, contar con el permiso correspondiente (como lo requiere el Ministerio de Transporte), para tener la tranquilidad de realizar un viaje seguro.

3) Los alumnos deberán ser acompañados por el profesor responsable, como mínimo, y en razón del número total de alumnos participantes. (10 estudiantes por un adulto)

4) Enviar comunicación y solicitud de autorización por escrito a los apoderados (as), indicando fecha, horario, destino, acompañantes. Así mismo, informar medio de transporte y costo asociado. Las autorizaciones deben se deben entregar 15 días antes hábiles previo a la salida.

5) Verificar que él o la estudiante cuente con la autorización escrita de parte de los apoderados. Ningún estudiante puede salir del establecimiento sin ella. Solo se aceptarán autorizaciones por escrito a través del medio de comunicación oficial, esto es, correo electrónico o bien la Circular enviada, en ambos casos debidamente firmada por el apoderado o tutor legal y debe tener toda la información requerida. Los estudiantes que no presenten autorización no

podrán participar de la salida pedagógica.

- 6) El profesor o profesora responsable deberá llevar consigo el listado de los alumnos (as) presentes y autorizados, y dejar copia del mismo en Inspectoría del colegio, dejando por escrito horario de inicio y término de la actividad, teléfono de contacto y registrado en el libro de salidas la cantidad de alumnos y alumnas la hora de salida y el lugar que visitaran.
- 7) Proceder a la salida pedagógica, el día y la hora señalados.
- 8) El o la estudiante que no cuenta con autorización, debe permanecer en el colegio, realizando labores académicas.
- 9) La disciplina y comportamiento de los y las estudiantes durante la salida se regulará de acuerdo a los procedimientos que contempla este Reglamento Interno y sus protocolos asociados.
- 10) Los y las estudiantes que participen de la salida pedagógica deberán vestir uniforme completo del colegio, a excepción de aquellas actividades que por su carácter u objetivo de aprendizaje, requieran el uso de ropa de calle o buzo escolar (jornadas de curso, actividades deportivas, entre otras).
- 11) Los y las estudiantes deben salir del colegio y regresar al mismo, de acuerdo a la planificación de la actividad. Las excepciones en este ámbito serán resueltas por la Dirección Académica correspondiente.

#### RESPONSABILIDADES.

1. Entregar las autorizaciones firmadas a quien corresponda.
2. Ningún estudiante que carezca de la autorización firmada por parte de los apoderados no podrá salir del establecimiento.
3. Pasar lista al comienzo y final de la salida por quien corresponda.
4. Los y las estudiantes deben estar acompañados en todo momento por el profesor o profesora responsable de la actividad y adultos que acompañan.
5. Se deben tomar las medidas de seguridad correspondientes al evento de salida.
6. Cualquier porte y uso de los objetos personales son de exclusiva responsabilidad del que los porta.
7. En caso de accidente, remitirse al protocolo de accidentes PISE.
8. Una vez finalizada la Salida Pedagógica, el profesor o profesora responsable deberá entregar un reporte de la actividad

## **2. PROTOCOLO DE AGRESIONES SEXUALES Y/O DE CONNOTACIÓN SEXUAL**

### DEFINICIÓN Y TIPIFICACION:

El abuso sexual a niños, niñas y adolescentes es un tipo de maltrato que se da en todas las sociedades, culturas y niveles educativos, económicos y sociales. El maltrato infantil —físico, psicológico o abuso sexual— es toda acción u omisión que produzca o pueda producir un daño que amenace o altere el desarrollo normal de niños, niñas o de adolescentes, y es considerado una grave vulneración de sus derechos.

Para efectos de esta guía, se entenderá como abuso sexual infantil al involucramiento de un niño, niña o adolescente menor de 15 años en actividades sexuales no acordes a su nivel evolutivo, es decir, al desarrollo emocional, cognitivo o social esperado para la edad. El abuso sexual puede ocurrir con o sin contacto físico, mediante conductas que van desde provocaciones verbales hasta violencia con penetración anal, vaginal o bucal.

Específicamente, las actividades sexuales involucradas en el abuso sexual infantil pueden consistir en:

- Contacto físico sexual en forma de penetración vaginal, oral o anal, utilizando para ello cualquier parte del cuerpo del abusador, algún objeto o animal.
- El tocamiento intencionado de los genitales o partes íntimas, incluyendo los pechos, área genital, parte interna de los mismos o nalgas, o las ropas que cubren estas partes, por parte del perpetrador hacia el niño, niña o adolescente.
- Alentar, forzar o permitir al niño, niña o adolescente que toque de manera inapropiada las mismas partes del perpetrador.
- Exponer los órganos sexuales a un niño, niña o adolescente con el propósito de obtener excitación/gratificación sexual, agresión, degradación o propósitos similares.
- Realizar el acto sexual intencionadamente en la presencia de un menor de edad con el objeto de buscar la excitación o la gratificación sexual, agresión, degradación u otros propósitos semejantes.
- Auto-masturbación en presencia de un niño, niña o adolescente.
- Forzar a todo tipo de manifestación explícita e implícita relacionada con pornografía.

Tipificación: Las agresiones sexuales y hechos de connotación sexual están tipificados como delito según la ley, y conducentes a sanciones retroactivas dependiendo del nivel de complejidad de estos.

### ESTRATEGIAS PREVENTIVAS:

1. Elaborar una planificación anual de actividades que permitan socializar la información referente al abuso sexual.
2. Favorecer la participación activa de los miembros de los distintos estamentos, a través de la difusión, promoción y socialización de la estrategia de prevención de Abuso Sexual Infantil a adoptar por la escuela.
3. Facilitar la formación de grupos, comisiones y equipos de trabajo en la materia señalada.
4. Coordinar desde Convivencia Escolar las acciones del programa: Plan de Afectividad y Sexualidad con otras intervenciones de promoción y prevención escolar.
5. Facilitar la reflexión conjunta respecto de la integración del programa de sexualidad con la visión y misión del PEI.
6. Desarrollo de talleres y reuniones relacionadas al tema de la prevención del abuso sexual.
7. Realizar actividades basadas en las Orientaciones de la Prevención del Abuso Sexual Infantil desde la Comunidad Educativa.

#### ¿Quién denuncia?

Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, personal, padres o apoderados) que tome conocimiento de alguna situación que vulnere los derechos de uno de nuestros estudiantes.

#### ¿Dónde denunciar?

Las denuncias se llevan a cabo directamente con Inspectoría General del establecimiento.

### 3.- PROTOCOLO DE ACTUACION:

#### 1.- Comunicación al Equipo:

Cualquier persona del Área de Educación, que tome conocimiento de un hecho que pudiere implicar una vulneración de los derechos de algún estudiante (maltrato o abuso), deberá informar de manera inmediata por la vía más expedita posible al Director del establecimiento, por vía presencial, telefónica o electrónica. Si el Director del establecimiento no estuviere disponible, la comunicación deberá realizarse a un integrante del equipo directivo del establecimiento, debiendo este último dar aviso al Director lo más pronto posible.

#### 2.- Recepción del Relato:

De existir relato de un alumno de manera explícita, el funcionario que lo reciba, no deberá consultar o realizar indagaciones en los detalles de los hechos, con el objeto de evitar la victimización secundaria, bastando para estos efectos los antecedentes que el estudiante exponga espontáneamente. Al recibir y plasmar por escrito los hechos relatados, se deberá precaver que

sea textual, transcribiendo en el informe las mismas frases o expresiones que ha utilizado el estudiante. De ser necesario se emplearán “comillas”, letra negrita y cursiva para resaltar las frases textuales.

La recepción del relato, así como del documento que la contenga y cualquier otro antecedente o elemento relacionado con el hecho (maltrato o abuso), deberá ser tratado de forma reservada. La persona que reciba el relato, deberá efectuar sólo acciones de contención, en la medida de lo posible y, generar un espacio de tranquilidad y acogida, indicando al alumno que no se está poniendo en duda su relato. Se informará al alumno que la intención es ayudarlo para que esté bien y que se encuentra en un entorno seguro, velando además por el bienestar posterior del estudiante, dándole también a conocer el procedimiento que se lleva a cabo. Recibido el relato, se procederá a comunicar de inmediato al Director del establecimiento educacional, acompañando un informe que contenga el relato y cualquier otro antecedente o elemento relacionado con el hecho y una breve descripción del contexto en que se produjo.

### 3.- Nombramiento de funcionario o profesional responsable:

Inmediatamente después que el Director del establecimiento educacional o el miembro del equipo directivo, si aquel no se encontrara disponible, ha tomado conocimiento de una situación de maltrato o abuso infantil en la cual existen antecedentes evidentes o relato de un estudiante, deberá proceder a nombrar a un responsable para abordar dicha situación. Para efectos de lo anterior, el director podrá nombrar responsable al Encargado de Convivencia Escolar o cualquier integrante del equipo directivo.

El profesional responsable procederá a recopilar la información existente acerca del alumno y servirse de los demás antecedentes que estime necesarios para esclarecer el caso y establecer si ha habido cambios en la conducta del menor que puedan requerir medidas adicionales. Podrá recabar antecedentes que consten en diversos registros, libro de clases, colegio interactivo, actas de entrevistas, etc., pero en ningún caso se volverá a interrogar al estudiante. El profesional responsable evitará entregar juicios o comentarios sobre el hecho. Asimismo, no debe intentar calificar los hechos o evaluar la credibilidad del relato, puesto que ésta es una tarea que corresponderá al Ministerio Público. Se deberán tomar todos los resguardos para garantizar el secreto de la información proporcionada en cuanto pudiese afectar la intimidad de los estudiantes, procurando evitar la victimización secundaria, el sufrimiento de éstos, propendiendo por sobre todo, a proteger su integridad psicológica. El profesional responsable, utilizando el formato adjunto en Anexo: Informe de denuncia relato explícito o antecedentes evidentes, procederá a escribir el relato entregado por quien lo hubiera recibido o el antecedente que evidencie la situación que afectó al estudiante.

### 4.- Elaboración del Informe:

Luego del relato o la obtención de un antecedente del que se desprende un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de delito, el Director del establecimiento y/o el profesional

responsable a quien se refiere la letra anterior, deberá redactar un documento completando toda la información requerida en el Informe de denuncia relato explícito o antecedentes evidentes.

#### 5.- Medida preventiva:

Si el hecho involucra a personal del establecimiento educacional, el Director deberá informar de inmediato dicha situación al sostenedor y asesor legal del establecimiento (teniendo en consideración su situación contractual) la separación temporal o definitiva de las funciones al trabajador involucrado, ya sea que se trate de Asistentes de la Educación, Docente o cualquier otro, como también adoptar cualquier otra medida o acción que vele por los derechos del estudiante. Atendiendo a los antecedentes, el Director del establecimiento deberá poner a disposición del Ministerio Público un relato pormenorizado de los hechos, indicando el nombre de él o los trabajadores involucrados, acompañado de la mayor cantidad de antecedentes obtenidos. Por su parte, si aparece suficientemente acreditada la responsabilidad de un alumno del establecimiento en la comisión de un hecho que pudiera ser constitutivo de delito o que ha vulnerado los derechos de otro integrante de la comunidad escolar, se deberán adoptar las medidas formativas disciplinarias previstas en el Reglamento de Convivencia Escolar, siguiendo el procedimiento que en dicho instrumento se contempla, siempre resguardando el derecho al debido proceso según lo contemplado en la Ley de Inclusión y otros cuerpos normativos .

#### 6.- Comunicación al encargado del cuidado del estudiante:

En un plazo que no exceda 24 horas siguientes al conocimiento del hecho, el Director del establecimiento pondrá en conocimiento del apoderado o adulto responsable del estudiante, de todos los antecedentes recopilados y se entregarán copias si le fueran solicitadas.

#### 7.- Traslado a un centro asistencial:

De acuerdo a lo señalado por el Ministerio de Educación[1], si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, o éste expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el profesional responsable designado por el director del establecimiento, debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examinen. Se puede solicitar al personal del Centro de Salud la atención médica necesaria para realizar la evaluación de los signos de lesiones del estudiante. Se puede señalar al personal médico lo siguiente: “Vengo a que revisen a (nombre), ya que presenta una molestia/irritación en (zona del cuerpo) o señala que (si el propio niño ha relatado que ha sido golpeado o abusado, referir lo que ha contado)”. En forma paralela, se debe contactar a la familia y/o apoderado del niño para avisar que será llevado a dicho centro. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento. Ante este procedimiento, se debe tener presente el Interés Superior del Niño y la responsabilidad del Director del establecimiento educacional respecto de los estudiantes, según el artículo 7° del Estatuto Docente.

#### 8.- Denuncia:

La denuncia, para los efectos de este instrumento, es una comunicación que deberá hacerse ante la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o ante el Ministerio Público (Fiscalía), de los hechos que se tomó conocimiento, para efectos que se inicie una investigación y se determine si, es o no, constitutivo de delito y en caso que lo sea promover las acciones judiciales correspondientes contra el o los agresor(es). Los Directores, Inspectores, Profesores de establecimientos educacionales de todo nivel y cualquier otra persona encargada de la educación o cuidado de los menores, estarán obligados a denunciar dentro de las 24 horas siguientes de cualquier hecho que hayan tomado conocimiento, que afecten a los alumnos, hayan o no tenido lugar en el establecimiento. La denuncia podrá formularse por cualquier medio fidedigno y deberá, en todo caso, acompañarse a ella el Informe de denuncia relato explícito o antecedentes evidentes. con todos los datos pertinentes. La denuncia deberá contener la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, señalar (si es posible) quienes lo cometieron y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante. Deberá tener la Dirección del establecimiento de un registro de Direcciones y horarios actualizado con direcciones y horarios de atención del Ministerio Público (Fiscalía), Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile, para realizar las gestiones de denuncias.

#### 4. POSIBLES MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Estas medidas son medidas sugeridas

##### 4.1 Medidas reparatorias:

1. Sesiones de Conversación: Sesiones de conversación para fomentar la comunicación y buscar soluciones.
2. Programas de Desarrollo en Habilidades Sociales: Ofrecer programas específicos para el desarrollo de habilidades sociales que aborden la empatía, la comunicación efectiva y la resolución de conflictos.
3. Proyectos Colaborativos: Fomentar proyectos colaborativos entre estudiantes para promover la cohesión grupal y el trabajo en equipo, reduciendo tensiones y fortaleciendo las relaciones.

##### 4.2 Medidas Formativas:

1. Participación en Grupos de Reflexión: Involucrarse en grupos de reflexión donde puedan compartir experiencias y discutir las razones subyacentes de su comportamiento.
2. Mentoría y Acompañamiento: Ser asignado a un mentor o consejero que brinde apoyo individualizado y orientación en el desarrollo de habilidades sociales.
3. Derivación Externa: Acceder a servicios de apoyo de profesionales de la salud.

#### 4.3 Medidas Sancionadoras:

1. Anotación en el libro de registro.
2. Advertencia Escrita: Emitir una advertencia escrita en forma de carta de compromiso, detallando la naturaleza de la conducta inapropiada y las consecuencias futuras en caso de reincidencia.
3. Suspensión Temporal: Aplicar una suspensión temporal del colegio por un período determinado, con el propósito de reflexión y cambio de comportamiento.
4. Servicio Comunitario: Asignar horas de servicio comunitario como parte de la consecuencia, fomentando la responsabilidad y la contribución positiva a la comunidad.
5. Restricciones de Participación en Actividades: Restringir la participación del estudiante en ciertas actividades o eventos escolares como una medida disciplinaria.
6. Expulsión: En casos graves y después de agotar otras medidas, contemplar la suspensión definitiva del estudiante, asegurando que se cumplan todos los procedimientos y derechos legales.
7. Remisión a Autoridades Externas: En situaciones extremas, considerar la remisión del caso a las autoridades competentes, como la policía o servicios sociales, según la gravedad de la conducta.

### **3. CASOS DE SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL O VULNERACIÓN DE DERECHOS DE UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE**

#### **DEFINICIONES:**

- Niño, niña o adolescente: Todo ser humano desde su nacimiento hasta los 17 años, 11 meses y 29 días de edad.
- Enfoque de Derechos: enfoque basado en los derechos, por un lado, desarrolla la capacidad de los titulares de derechos para cumplir con sus obligaciones; por otro, alienta a los titulares de derechos a reivindicarlos.
- Se desarrolla bajo una perspectiva integral caracterizado por aspectos tales como:
  - 1.- Considerar a todo niño, niña y adolescente sujetos de derecho, los menores de 18 años, son personas “competentes” y capaces de incidir en su vida familiar y social.
  - 2.- Considerar que todo niño, niña y adolescente tiene derecho a la participación, a ser escuchado e incidir en la construcción de la comunidad, debiéndose propiciar espacios acordes con la evolución de sus facultades, edad y madurez.
  - 3.- Todo niño, niña y adolescente tiene el mismo derecho a crecer y desarrollarse en condiciones de igualdad, a expandir sus potencialidades y a contribuir al desarrollo de la sociedad.
  - 4.- Los niños, niñas y adolescentes son seres integrales y como personas demandan acciones por parte del Estado y organizaciones de la sociedad civil en materia de políticas públicas y generación de programas acordes a sus necesidades.
- Vulneración de Derechos: Se refiere a las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contra oponiéndose a las declaraciones, orientaciones y procedimientos relacionados con la CDN.
- Negligencia Parental: Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños, niñas y adolescentes necesitan para su desarrollo, por lo tanto dejan de responder a las necesidades básicas de estos. Es un tipo de maltrato infantil sostenido en el tiempo, que priva a los niños, niñas y adolescentes del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que le rodean para un óptimo desarrollo integral.

#### **MARCO LEGAL:**

En materia de niñez y adolescencia se establece como marco normativo la Convención Internacional de los Derechos del Niño, junto a un cuerpo de legislaciones orientadas principalmente a dar operatividad a los mecanismos respecto a la protección de los derechos de

niños, niñas y adolescentes.

- LEY DE MENORES – 16.618: Regula el accionar en materia de protección de las diferentes instituciones respecto a la responsabilidad de los padres y adultos responsables en lo relacionado a las instancias de protección.
- LEY DE TRIBUNALES DE FAMILIA – 19.968: Otorga justicia especializada para conflictos de tipo familiar, tales como adopción, cuidado personal, relación directa y regular con hijos e hijas, Medidas de protección de niños, niñas y adolescentes en caso de maltrato, abuso, o abandono, violencia intrafamiliar, entre otros.
- LEY DE MALTRATO INFANTIL – 21.013: Sancionan con penalidad el maltrato corporal relevante y el trato degradante que menoscabe gravemente la dignidad de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos mayores y personas en situación de discapacidad.
- LEY DE SUBVENCIONES – 20.032: Constituye el cuerpo legal que define y regula la oferta del Servicio Nacional de Menores en cuanto a sus modalidades de intervención a través de los diferentes organismos colaboradores, quienes se adjudican los diferentes proyectos a través de procesos de licitación pública, recibiendo de esa forma recursos financieros para su ejecución.
- CÓDIGO PROCESAL PENAL: Conjunto de normas jurídicas correspondientes al derecho público interno que regulan cualquier proceso de carácter penal desde su inicio hasta su fin entre el Estado y los particulares. En este sentido, el Código Procesal Penal establece en su artículo 172, la obligatoriedad de denunciar a quien ha sido testigo de una vulneración de derechos constitutiva de derecho.
- ACUERDO NACIONAL POR LA INFANCIA: correspondiente a una mesa de trabajo convocada por el Presidente de la República Señor Sebastián Piñera Echeñique, cuya finalidad consiste en obtener aquellos consensos básicos que permitan desarrollar un gran Acuerdo Nacional por la Infancia, buscando promover el desarrollo integral de todos los niños, niñas y adolescentes de nuestro país, para que de esta forma alcancen el máximo desarrollo de sus capacidades, generando mecanismos que permitan actuar a tiempo, previniendo que alguno de ellos se quede atrás, e igualmente proteger a aquellos que han sufrido alguna vulneración para que de esta forma puedan retomar una trayectoria de desarrollo que contribuya a potenciar su bienestar.

## DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.<sup>1</sup>

- 1.- Derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad.
- 2.- Derecho a una protección especial para que puedan crecer física, mental y socialmente sanos y libres.
- 3.- Derecho a tener un nombre y una nacionalidad.
- 4.- Derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuadas.
- 5.- Derecho a educación y atenciones especiales para los niños física o mentalmente disminuidos.
- 6.- Derecho a la comprensión y amor por parte de las familias y de la sociedad. 7.- Derecho a una educación gratuita. Derecho a divertirse y jugar.
- 8.- Derecho a atención y ayuda preferentes en caso de peligro.
- 9.- Derecho a ser protegido contra el abandono y la explotación en el trabajo.
- 10.- Derecho a recibir una educación que fomente la solidaridad, la amistad y la justicia entre todo el mundo.

TIPIFICACIÓN: Los niveles de complejidad según vulneración de derecho los podemos clasificar en baja complejidad, mediana complejidad y alta complejidad, distinguiendo tres áreas en las que se puede manifestar: familia, salud, educación.

BAJA COMPLEJIDAD: Presencia de situaciones y/o conductas que constituyen señales de alerta a considerar, pero en la cual no se evidencia daño psicológico o físico.

Área	Situación de vulneración
Familia	Violencia psicológica y física leve, como castigos físicos inadecuados, gritos u otros, que no hayan implicado un evidente riesgo físico o emocional en el niño, niña o adolescente y negligencias leves por desorganización de los adultos responsables.
Salud	Falta de cuidados higiénicos e inasistencias en atenciones o controles de salud.
Educación	Dificultades en la relación con pares, docentes o directivos, inasistencias ocasionales e injustificadas a clases.

MEDIANA COMPLEJIDAD: Se entenderá por la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en como señales de alerta de cronificación de vulneraciones de derechos ya presentes, que provocan daño y/o amenazan los derechos de NNA.

Área	Situación de vulneración
Familia	-Testigos o víctimas de violencia intrafamiliar (violencia física y psicológica no constitutiva de delito). -Negligencia parental moderada, las necesidades básicas no son cubiertas adecuadamente por los adultos responsables
Salud	-Negación o interrupción de un tratamiento médico de forma injustificada, consumo problemático de drogas y/o alcohol
Educación	Inasistencias injustificadas a clases por períodos prolongados (riesgo de deserción escolar), violencia escolar (bullying), interacciones conflictivas con pares, docentes o directivos.

ALTA COMPLEJIDAD: Presencia de situaciones y/o conductas que vulneran gravemente los derechos de NNA, vinculados a la integridad física y psicológica las que se configuran como constitutivas de delito.

Área	Situación de vulneración
Familia	Maltrato físico y psicológico grave, abandono total o parcial, vulneraciones en la esfera de la sexualidad tanto en contexto intra como extra familiar, consumo problemático de drogas de los adultos responsables y/o del NNA y toda situación que implique un riesgo material y emocional para el o ella.
Salud	Sin acceso al sistema de salud.
Educación	Deserción escolar o sin acceso al sistema escolar.
Otros	En este nivel se encuentran otras situaciones como indicadores de alta complejidad, entre ellas: la explotación sexual comercial infantil, situación de calle, consumo problemático de drogas y explotación laboral infantil.

Artículo 175.- DENUNCIA OBLIGATORIA.

ESTÁN OBLIGADOS A DENUNCIAR: “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.

Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior

deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. Las personas antes mencionadas deberán realizar la denuncia frente al Ministerio Público o Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Carabineros de Chile, debiendo aportar la información y antecedentes con que cuente para ello. Es importante señalar, que los individualizados en el Art. 175 que no cumplan con la obligatoriedad de denunciar, se arriesgan a lo indicado en el Art. 177:

Artículo 177.- Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitiere hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere. Sin perjuicio de lo ya señalado y de las penalidades que trae aparejado el no denunciar una vulneración de derechos constitutiva de delito, esto es multas que van de una a cuatro UTM. El Ministerio Público podría perseguir la responsabilidad de quien no hizo la denuncia por considerar que este actuó como encubridor o cómplice. Se define al cómplice como “persona que, sin ser autora de un delito o una falta, coopera a su ejecución con actos anteriores o simultáneos”; y encubridor, “persona que oculta o ayuda a otra que ha cometido una falta o un delito para que no sea descubierta”.

## 2.- ESTRATEGIAS PREVENTIVAS.

Como estrategias preventivas dentro del Colegio Manantial de San Miguel existen diferentes acciones para evitar la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, estas medidas son:

- 1 - Talleres de sensibilización a la comunidad educativa respecto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con directivos, docentes y asistentes de la educación.
- 2 - Talleres de sensibilización respecto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con padres y apoderados.
- 3 - Actividades que permitan a los NNA expresar sus sentimientos, emociones.
- 4 - Realización de talleres y capacitaciones con organismos de la red: PDI, Carabineros de Chile, OPD, CESFAM y otros organismos colaboradores.

5 - Capacitaciones en detección precoz de vulneración de derechos a funcionarios de la comunidad educativa, preferentemente a docentes y asistentes de aula que trabajan en forma directa con NNA.

¿Quién Denuncia?

Cualquier miembro que sea testigo de alguna situación de vulneración

¿Dónde denunciar?

Las situaciones de maltrato o vulneración de derechos se denuncian directamente en dirección:

### 3.- PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL:

#### 1) Frente a una sospecha de Vulneración de derecho:

Informar: De sospecharse una situación de maltrato infantil o vulneración de derechos, el funcionario o persona que tome conocimiento de esta situación sea directamente o a través del relato de un tercero, deberá informar, por la vía más expedita, al director del establecimiento. Si el Director del establecimiento no estuviere disponible, la comunicación deberá realizarse a un integrante del equipo directivo, debiendo este último dar aviso al Director lo más pronto posible. Una vez recibida la información, el director del establecimiento o el miembro del equipo directivo, según corresponda, procederá a designar a la persona responsable, quien deberá estar capacitado para proceder en tales situaciones, ya sea el encargado de convivencia escolar, psicólogo u otro.

#### 2) Elaboración de pauta e informe: El responsable designado por el Director del establecimiento completará documentación e informes según corresponda:

- a) Si es una denuncia de un tercero se debe completar acta de denuncia.
- b) Si la información de vulneración de derechos de un NNA, es entregada o remitida por un funcionario del establecimiento, se solicitará pueda completar una pauta de indicadores para precisar el tipo de vulneración.

#### 3) Denuncia: Dependiendo del nivel de vulneración de derecho, el encargado de realizar la denuncia es el director del establecimiento.

#### 4) Seguimiento: El encargado(a) de la derivación debe mantener registro de la documentación del caso. Mantener contacto con las redes de apoyo a las que se ha derivado al estudiante.

### 4.- MEDIDAS

## - ACTUACIÓN FRENTE A VULNERACIONES DE DERECHO

- DE BAJA COMPLEJIDAD

Según los antecedentes recopilados por la institución, se procederá a la derivación a una instancia competente: OPD.

- MEDIANA COMPLEJIDAD

Al tratarse de casos de mediana complejidad, se deberá activar la Red de niñez y Adolescencia para el NNA, así como también activar y alertar a las Instituciones para la atención y tratamiento del grupo familiar pudiendo ser estas (Centros de Salud Familiar, Centro de la Mujer, Fundaciones, ONG, OPD, Tribunales de familia) según la vulneración de derechos pesquisada.

- ALTA COMPLEJIDAD

Si la vulneración de derechos pesquisada es constitutiva de delito, el Director de la institución debe efectuar la denuncia en:

1. Ministerio Público.
2. Policía de Investigaciones.
3. Carabineros.

Posterior a la denuncia realizada en la entidad competente, se deberá solicitar una Medida de Protección en Tribunales de Familia por medio de la Oficina Judicial Virtual, [www.pjud.cl](http://www.pjud.cl).

Para las vulneraciones de derechos constitutivas de delito (vulneraciones en la esfera de la sexualidad, maltratos maltrato corporal relevante y el trato degradante, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, secuestros, homicidios, entre otros), el Código Procesal Penal, señala:

#### 4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO

##### DEFINICIÓN:

Se consideran acciones u omisiones, no accidentales, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoquen daño a la salud o desarrollo físico y/o psicológico del menor.

##### MALTRATO INFANTIL:

##### DEFINICIÓN DE UNICEF:

Define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales”

([https://www.unicef.cl/archivos\\_documento/18/Cartilla%20Maltrato%20infantil.pdf](https://www.unicef.cl/archivos_documento/18/Cartilla%20Maltrato%20infantil.pdf))

##### SEGÚN FISCALÍA DE CHILE:

Es toda conducta de los adultos que afecta física, psicológica y/o sexualmente a niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años, produciendo un daño que podría alterar o amenazar el desarrollo físico y psicológico de éstos. Estas conductas agresivas por parte de los adultos se pueden dar en forma ocasional, es decir, cada cierto tiempo, o habitualmente, o sea, todos o casi todos los días.

(<http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/victimas/jovenes/maltrato-infantil.jsp>)

##### TIPOS DE MALTRATO:

Maltrato físico: Según UNICEF, es toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables. Señala también que es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores/as que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño/a o lo ponga en grave riesgo de padecerla. La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente como corregir o controlar la conducta del niño o niña. Por tanto, conductas constitutivas de maltrato físico son el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.

**Maltrato emocional:** Según UNICEF, el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos. (UNICEF). Según la fiscalía de Chile, presenciar peleas con insultos o golpes entre los padres u otros miembros de la familia también es una forma de maltrato hacia el niño.

**Maltrato psicológico:** Según UNICEF, consiste en el hostigamiento, faltas de cuidado hacia el menor, manifestada por ofensas (Verbales o gestuales), descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. Incluyendo ser testigo de violencia y discriminación.

**Maltrato por abandono o negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello.

**Maltrato o abuso sexual:** Es toda forma de actividad o explotación sexual entre:

- adulto a niño.
- Adulto a Adolescente.

#### ESTRATEGIAS DE PREVENCION.

1. Educación en Valores: Nuestra institución promueve valores fundamentales como el respeto, la tolerancia, la empatía y la solidaridad. A través de charlas, talleres y actividades en el aula, se inculcan estos valores en nuestros estudiantes.

2. Sensibilización sobre el Maltrato: Organizar charlas y actividades para concienciar a estudiantes, padres y personal sobre los diferentes tipos de maltrato, sus consecuencias y cómo prevenirlo.

3. Comités de Convivencia Escolar: Establecer comités de convivencia escolar con la participación de estudiantes, padres y personal. Estos comités podrían desempeñar un papel crucial en la identificación y resolución de situaciones de maltrato.

4. Comunicación Abierta: Fomentar un ambiente de comunicación abierta donde los estudiantes se sientan seguros para expresar sus preocupaciones y denunciar situaciones de maltrato. Establecer establecido canales de comunicación anónimos para reportes confidenciales.

5. Talleres de Resolución de Conflictos: Ofrecer talleres y capacitaciones para estudiantes sobre cómo resolver conflictos de manera pacífica y constructiva.

6. Promoción de la Empatía: A través de proyectos de servicio comunitario, brindar a los

estudiantes la oportunidad de ponerse en el lugar de los demás y ofrecer ayuda a quienes lo necesitan.

7. Supervisión y Monitoreo: Establecer un sistema de supervisión en áreas de la escuela donde es más probable que ocurran situaciones de maltrato, como patios de recreo, baños y áreas comunes.

8. Intervención Temprana: Cuando se identifican indicios de maltrato, establecer procedimientos de intervención temprana que involucren a profesionales de la psicología y el trabajo social para brindar apoyo adecuado.

9. Programas de Mentoría: Implementar programas de mentoría donde estudiantes mayores guían y apoyan a estudiantes más jóvenes, promoviendo relaciones positivas y modelos a seguir.

10. Participación Activa de los Padres: Involucrar a los padres en la prevención del maltrato a través de charlas informativas, talleres y la promoción de valores en el hogar.

#### **4.1 MALTRATO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**

¿Quién denuncia?

Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, personal, padres o apoderados) que tome conocimiento de alguna situación que vulnere los derechos de uno de nuestros estudiantes.

¿Dónde denunciar?

Las denuncias se llevan a cabo directamente con Inspectoría General del establecimiento.

PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL:

1° Denuncia Formal:

- 1) Inspectoría General registrará la denuncia en un acta.
- 2) Inspectoría General entrega acta de denuncia a Dirección.
- 3) Dirección toma conocimiento e informará a las partes involucradas.

2° Investigación: Dirección se entrevistará con los involucrados para reunir antecedentes que permitan esclarecer los hechos y determinar si se está frente a una situación vulneradora de

derechos.

Estas entrevistas se realizarán respetando el siguiente orden:

- a) Afectado: menor o adulto
- b) Apoderado del afectado u otro familiar cercano.
- c) Profesor (a) jefe de alumno(a)
- d) Otros miembros de la comunidad educativa que podrían ser testigos.
- e) Asesoría de profesionales e instituciones competentes con la materia de denuncia.

3° Resolución a la investigación:

Una vez que se reúna toda la información necesaria, dirección, inspectoría general junto a Convivencia Escolar, se reunirán para acordar las medidas de resguardo, apoyo pedagógico y/o psicosocial, que sean necesarias aplicar tanto a la víctima como al agresor. Además, se determinará la necesidad de derivar a las instituciones y organismos competentes o denunciar a las autoridades dependiendo de la gravedad de los hechos.

4° Respuesta de la investigación:

Una vez que se termine la investigación y se hayan decidido las medidas de resguardo, se informará a las partes involucradas vía entrevista la resolución.

#### 4. POSIBLES MEDIDAS

##### 4.1 Medidas Reparatorias:

1. Mediación Restaurativa: Facilitar sesiones de mediación entre las partes involucradas, con la presencia de un mediador capacitado, para promover el diálogo y la comprensión mutua.
2. Proyecto Colaborativo: Asignar proyectos colaborativos entre los estudiantes involucrados para fomentar la colaboración y el entendimiento mutuo, bajo supervisión y apoyo.
3. Sesiones de Consejería Individual: Brindar sesiones individuales de consejería para cada estudiante, centrándose en el impacto emocional del maltrato y explorando estrategias de afrontamiento.

##### 4.2 Medidas Formativas:

1. Sesiones de Sensibilización: Participación en sesiones informativas y de sensibilización sobre el impacto negativo del maltrato y la importancia del respeto.
2. Entrenamiento en Habilidades Sociales: Participar en programas de entrenamiento que fortalezcan las habilidades sociales, promoviendo interacciones positivas.

#### 4.3 Medidas Disciplinarias:

1. Advertencia Escrita: Emitir una advertencia escrita clara, detallando las consecuencias futuras en caso de comportamiento repetido.
2. Suspensión Temporal: Aplicar una suspensión temporal como medida disciplinaria, permitiendo tiempo para reflexionar sobre el comportamiento.
3. Restricciones en Actividades Sociales: Restringir la participación en actividades sociales o eventos escolares como consecuencia disciplinaria.
4. Desarrollo de un Plan de Mejora Conductual: Colaborar en la creación de un plan individualizado de mejora conductual con metas y seguimiento regular.
5. Restitución de Daño: Establecer acciones específicas para la restitución del daño causado, como disculpas escritas o acciones concretas para reparar relaciones.
6. Suspensión Definitiva en Casos Graves: En casos graves y después de agotar otras medidas, contemplar la suspensión definitiva del estudiante, asegurando que se cumplan todos los procedimientos y derechos legales.

## **4.2. MALTRATO FÍSICO A ESTUDIANTE EN EL HOGAR**

¿Quién denuncia?

Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, personal, padres o apoderados) que tome conocimiento de alguna situación que vulnere los derechos de uno de nuestros estudiantes.

¿Dónde denunciar?

Las denuncias se llevan a cabo directamente con Convivencia Escolar o Dirección del colegio.

PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL:

1° Denuncia formal:

El Encargado de Convivencia Escolar consignará en un acta la identidad del afectado y una descripción de los hechos denunciados e informará la situación a Dirección e Inspectoría General.

2° Investigación:

El encargado de Convivencia Escolar se entrevistará con el estudiante involucrado y con algunos

testigos, para reunir antecedentes que permitan esclarecer los hechos y determinar si se está frente a una situación de vulneración.

Estas entrevistas se realizarán respetando el siguiente orden:

- a.- Estudiante afectado
- b.- Profesor (a) jefe de alumno(a)
- c.- Otros miembros de la comunidad educativa que podrían ser testigos.

3° Resolución a la investigación:

Una vez que se reúna toda la información necesaria, el encargado de convivencia escolar junto a dirección, inspectoría general y profesor(a) jefe se reunirán para acordar las medidas de resguardo, apoyo pedagógico y/o psicosocial, que sean necesarias aplicar a la víctima y victimario. Además, se determinará la necesidad de derivar a las instituciones y organismos competentes o denunciar a las autoridades dependiendo de la gravedad de los hechos.

4° Comunicación a los apoderados:

Una vez concluida la resolución y las medidas adoptadas, se citará al apoderado para dar el cierre del protocolo.

#### 4. POSIBLES MEDIDAS:

##### 4.1 Medidas Reparatorias:

1. Derivación a Profesionales Externos: Derivar a la familia a profesionales externos, como servicios sociales, psicólogos o consejeros familiares, para intervención especializada.
2. Colaboración con Servicios de Protección Infantil: Colaborar estrechamente con los servicios de protección infantil, proporcionando información relevante y apoyo en la evaluación de riesgos.

##### 4.2 Medidas Formativas:

1. Proporcionar Recursos de Apoyo: Ofrecer información y recursos a los padres sobre servicios de asesoramiento y apoyo disponibles en la comunidad.
2. Sesiones Informativas sobre Derechos del Niño: Organizar sesiones informativas para los padres sobre los derechos del niño y las consecuencias legales del maltrato físico.

##### 4.3 Medidas Disciplinarias:

1. Denuncia a Autoridades Competentes: Cumplir con la obligación legal de denunciar el maltrato físico a las autoridades competentes, permitiendo que se realice una investigación adecuada.
2. Colaboración en Investigaciones: Colaborar activamente con las autoridades durante las investigaciones, proporcionando la información necesaria para asegurar la seguridad del estudiante.

### **4.3 MALTRATO POR ABANDONO O NEGLIGENCIA**

¿Quién denuncia?

Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, personal, padres o apoderados) que tome conocimiento de alguna situación que vulnere los derechos de uno de nuestros estudiantes.

¿Dónde denunciar?

Las denuncias se llevan a cabo directamente con: Dirección, Inspectoría General o Convivencia Escolar. Estos tres estamentos estarán facultados para recibir este tipo de denuncia.

PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL:

1° Denuncia formal:

El Encargado de Convivencia Escolar consignará en un acta los hechos denunciados e informará la situación a Dirección e Inspectoría General.

2° Investigación:

El encargado de Convivencia Escolar se entrevistará con los involucrados para reunir antecedentes que permitan esclarecer los hechos.

Estas entrevistas se realizarán respetando el siguiente orden:

- a. Estudiante afectado
- b. Apoderado del menor
- c. Profesor (a) jefe de alumno(a)
- d. Otros miembros de la comunidad educativa que podrían ser testigos.

3° Resolución a la investigación:

Una vez que se reúna toda la información necesaria, el encargado de convivencia escolar junto a dirección, inspectoría general y profesor(a) jefe se reunirán para acordar las medidas de resguardo, apoyo pedagógico y/o psicosocial, que sean necesarias aplicar a la víctima y victimario. Además, se determinará la necesidad de derivar a las instituciones y organismos competentes o denunciar a las autoridades dependiendo de la gravedad de los hechos.

#### 4º Comunicación a los apoderados:

Una vez concluida la resolución y las medidas adoptadas, se citará al apoderado para dar el cierre del protocolo.

#### 4. POSIBLES MEDIDAS:

##### 4.1 Medidas Reparatorias:

1. Orientación Familiar Especializada: Facilitar sesiones de orientación familiar especializada para abordar las áreas de negligencia y construir una comprensión más sólida de las necesidades del niño.
2. Apoyo en la Navegación de Recursos Comunitarios: Brindar apoyo a la familia para acceder a recursos comunitarios, como programas de asistencia social, servicios de cuidado infantil y tutoría educativa.

##### 4.2 Medidas Formativas:

1. Participación en Programas de Habilidades Parentales: Participación en programas de habilidades parentales que aborden las áreas de negligencia y fortalezcan las capacidades parentales.
2. Sesiones Informativas sobre Derechos y Responsabilidades Parentales: Organizar sesiones informativas para los padres sobre sus derechos y responsabilidades, destacando la importancia de garantizar un entorno adecuado para el niño.

##### 4.3 Medidas Disciplinarias:

1. Denuncia a Servicios Sociales: Cumplir con la obligación legal de denunciar la negligencia a los servicios sociales para una evaluación y seguimiento adecuados.
2. Colaboración con Autoridades de Protección Infantil: Colaborar activamente con las autoridades de protección infantil para garantizar una intervención efectiva y la implementación de medidas necesarias.

#### **4.4 - MALTRATO O AGRESIÓN DE UN MIEMBRO DEL PERSONAL DEL COLEGIO A UN ESTUDIANTE.**

¿Quién denuncia?

Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, personal, padres o apoderados) que tome conocimiento de alguna situación que vulnere los derechos de uno de nuestros estudiantes.

¿Dónde denunciar?

Las denuncias se llevan a cabo directamente con: Dirección, Inspectoría General o Convivencia Escolar. Estos tres estamentos estarán facultados para recibir este tipo de denuncia.

#### PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL:

##### 1° Denuncia formal:

El profesional, Directora, Inspectora o Encargada de Convivencia, quien recibe la denuncia debe registrar en la ficha de denuncia la identificación del estudiante y consignar el motivo y los sucesos de lo denunciado.

##### 2° Información al apoderado:

Se informará al apoderado vía telefónica o por correo electrónico de la denuncia recibida y de los acontecimientos.

##### 3° Constatación de lesiones:

El estudiante afectado en compañía de otro miembro del personal debe acudir al servicio de urgencia más próximo y constatar lesiones (En caso de maltrato físico). De dicho parte de lesiones que se suscriba por el médico, una copia será para él o ella, a fin de que sustente los hechos que vayan a ser objeto de denuncia.

##### 4° Información interna:

La directora del establecimiento informará a la parte sostenedora la cual en su facultad podrá ordenar al adulto denunciado alejarse de la víctima, suspendiéndolo o cambiándolo de función mientras dura la investigación interna para garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica del estudiante

##### 5° Investigación:

El encargado de Convivencia Escolar se entrevistará con el estudiante involucrado y con algunos testigos, para reunir antecedentes que permitan esclarecer los hechos y determinar si se está frente a una situación de vulneración.

Estas entrevistas se realizarán respetando el siguiente orden:

- a. Estudiante afectado.
- b. Apoderado
- c. Profesor (a) jefe de alumno(a)
- d. Otros miembros de la comunidad educativa que podrían ser testigos.

##### 6° Resolución:

Si se determina que efectivamente se está frente a un caso de vulneración de derechos de parte de un docente o asistente de la educación en contra de un estudiante, la parte sostenedora

procederá a realizar la denuncia ante la justicia y tomar las medidas de acuerdo con el reglamento de higiene y seguridad.

7º Comunicación a los apoderados:

Una vez concluida la resolución y las medidas adoptadas, se citará al apoderado para dar el cierre del protocolo.

#### 4. POSIBLES MEDIDAS:

##### 4.1 Medidas Reparatorias:

1. Apoyo Psicológico para el Estudiante: Proporcionar acceso a apoyo psicológico externo para el estudiante afectado, asegurando un espacio seguro para expresar emociones y trabajar en la recuperación.
2. Sesiones de Consejería y monitoreo Individual: Facilitar sesiones de consejería individual para el estudiante, enfocadas en el impacto emocional del maltrato.

##### 4.2 Medidas Formativas:

1. Sesiones de Sensibilización para el Personal: Realizar sesiones de sensibilización para todo el personal del colegio, destacando la importancia del respeto y la creación de un entorno seguro para los estudiantes.
2. Desarrollo de Protocolos de Prevención: Trabajar en colaboración con el personal para desarrollar y reforzar protocolos de prevención y respuesta ante posibles casos de maltrato.

##### 4.3 Medidas Disciplinarias

1. Suspensión Temporal: Aplicar una suspensión temporal al funcionario involucrado durante la investigación para garantizar la seguridad del estudiante y la integridad del proceso.
2. Las demás medidas se remiten al reglamento de orden higiene y seguridad.

#### **4.5.- MALTRATO DE UN ESTUDIANTE EN CONTRA DE UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO**

¿Quién denuncia?

Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, personal, padres o apoderados) que tome conocimiento de alguna situación que vulnere los derechos de uno de nuestros estudiantes.

¿Dónde denunciar?

Las denuncias se llevan a cabo directamente con: Dirección, Inspectoría General o Convivencia

Escolar. Estos tres estamentos estarán facultados para recibir este tipo de denuncia.

#### PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL:

##### 1° Denuncia Formal:

El adulto afectado informará de la situación a inspección General quien registrará los antecedentes en un acta de denuncia e informará la situación a Dirección y Convivencia Escolar

##### 2° Constatación de lesiones:

El adulto afectado en compañía de otro miembro del personal, debe acudir al servicio de urgencia más próximo y tramitar un parte por lesiones. De dicho parte de lesiones que se suscriba por el médico, una copia será para él o ella, a fin de que sustente los hechos que vayan a ser objeto de denuncia.

##### 3° Investigación:

La Encargada de Convivencia escolar del establecimiento mediante entrevista investigará los hechos tomando declaración de todos los implicados y testigos, incorporando, por tanto, un completo relato de lo sucedido, con indicación del lugar, fecha y hora en que acaecieron y del estatus profesional del denunciante, así como la identificación con nombre y apellidos del agresor y de los testigos.

Durante las entrevistas a los estudiantes involucrados como agresores o testigos, se contará con la presencia de sus apoderados de manera que sean partícipes del procedimiento y colabore en su solución.

##### 4° Resolución a la investigación:

Una vez que se reúna toda la información necesaria, dirección, inspección general y Convivencia Escolar, se reunirán para acordar las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial, que sean necesarias para apoyar al o los estudiantes y las sanciones que se aplicaran de acuerdo con el manual de convivencia y a la nueva Ley Aula Segura y la responsabilidad penal de los mismos en relación con la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.

##### 5° Comunicación a los apoderados:

Una vez concluida la resolución y las medidas adoptadas, se citará al apoderado para dar el cierre del protocolo.

#### 4. POSIBLES MEDIDAS:

##### 4.1 Medidas Reparatorias:

1. Apoyo Psicológico externo para el Funcionario: Proporcionar acceso a apoyo psicológico para el funcionario afectado, asegurando un espacio para la expresión de emociones y la

atención a posibles impactos emocionales.

2. Sesiones de Consejería y Monitoreo para el Funcionario: Facilitar sesiones de consejería individual para el funcionario.
3. Disculpas públicas: Proporcionar públicamente las disculpas públicas, o restitución de objeto en caso corresponda.

#### 4.2 Medidas Formativas:

1. Trabajar temáticas de maltrato en toda la comunidad estudiantil.

#### 4.3 Medidas Disciplinarias

1. Consecuencias Disciplinarias: Aplicar consecuencias disciplinarias proporcionadas y proporcionales a la gravedad del maltrato, que pueden incluir suspensiones, restricciones y/o participación en programas de intervención conductual.
  - 1.1 - Disculpas públicas al funcionario que corresponda.
  - 1.2 - Restitución de objeto en caso de extravío o daño.
2. Derivación externa a profesionales especializados en maltrato y conductas disruptivas en adolescentes
3. Evaluar medidas disciplinarias que aparten al estudiante del establecimiento como suspensión; Cancelación de Matrícula; Expulsión, etc.
  - Cabe destacar, que cada funcionario es libre de tomar medidas legales que correspondan según el daño.

#### **4.6 - MALTRATO DE UN APODERADO A UN DOCENTE O MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

DEFINICIÓN: Se entenderá como maltrato que un padre, madre o apoderado quien agrediera en forma física, verbal o psicológica a cualquier miembro del personal del colegio.

¿Quién denuncia?

Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, personal, padres o apoderados) que tome conocimiento de alguna situación que vulnere los derechos de uno de nuestros estudiantes.

¿Dónde denunciar?

Las denuncias se llevan a cabo directamente con: Dirección, Inspectoría General o Convivencia Escolar. Estos tres estamentos estarán facultados para recibir este tipo de denuncia.

PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL:

1° Denuncia Formal:

El docente o funcionario agredido llenará la ficha de denuncia en Convivencia Escolar o Dirección.

2° Constatación de lesiones:

(En caso de maltrato físico) El adulto afectado en compañía de otro miembro del personal, debe acudir al servicio de urgencia más próximo y tramitar un parte por lesiones. De dicho parte de lesiones que se suscriba por el médico, una copia será para él o ella, a fin de que sustente los hechos que vayan a ser objeto de denuncia.

3° Denuncia:

El docente o personal del establecimiento educacional agredido en compañía de alguien del personal del establecimiento debe denunciar en carabineros la situación de maltrato, ya sea de amenazas, de maltrato psicológico o físico.

4° Resolución:

De la denuncia formal o de la propia constatación de lesiones, al verificar que es un acto de maltrato contra un miembro de la comunidad educativa, el equipo directivo resolverá y solicitará al agresor el cambio de su calidad de apoderado y de acuerdo a lo que determine la justicia se podrá impedir la entrada al establecimiento del apoderado agresor. El colegio se reserva el derecho de seguir acciones legales por la vía civil.

5° Comunicación al afectado:

Posterior al paso a paso anteriormente mencionados, se citará al afectado para que tome conocimiento de las medidas aplicadas por el colegio.

4. POSIBLES MEDIDAS:

4.3 Medidas Disciplinarias:

1. Cambiar la condición de apoderado del adulto.

- Cabe destacar que los funcionarios son libres de tomar medidas legales que correspondan

según la ley.

#### **4.7 -MALTRATO POR AUSENTISMO ESCOLAR:**

##### **1. DEFINICIÓN Y TIPIFICACION:**

Es importante destacar tal como está estipulado en la normativa de asistencia del presente manual que el porcentaje de asistencia exigido por el ministerio de educación es de MÍNIMO 85% para un óptimo desarrollo del proceso educativo.

Ausentismo Escolar: El ausentismo escolar se refiere a la frecuencia y duración de las ausencias no justificadas de los estudiantes a las clases y actividades educativas, lo cual puede afectar negativamente su rendimiento académico y desarrollo integral. Este fenómeno abarca tanto las ausencias totales como las llegadas tardías frecuentes, contribuyendo a la interrupción del proceso educativo y a la disminución de la participación activa del estudiante en su aprendizaje.

1. Se considera un porcentaje de asistencia malo que requiere observación de los miembros de la comunidad educativa el que está entre el 70 - 85%.
2. Se considera un problema de asistencia deficiente que requiere intervención tanto escolar como familiar la que se encuentra entre los porcentajes 60 - 69%
3. Se considera un porcentaje crítico, bajo de los 59% como una vulneración de derechos del niño y que podría acarrear problemas legales.

##### **2. MEDIDAS PREVENTIVAS:**

1. Programas de Concientización: Implementar programas educativos dirigidos a estudiantes, padres y personal educativo para destacar la importancia de la asistencia regular y los impactos negativos del ausentismo.
2. Seguimiento Temprano: Establecer un sistema de seguimiento temprano para identificar patrones de ausentismo en etapas iniciales y tomar medidas preventivas antes de que el problema se vuelva crónico.
3. Comunicación Abierta: Fomentar una comunicación abierta y regular entre padres, maestros y estudiantes para abordar posibles desafíos que podrían estar contribuyendo al ausentismo.
4. Intervenciones Personalizadas: Desarrollar intervenciones personalizadas para estudiantes que muestran signos de ausentismo frecuente, teniendo en cuenta las necesidades individuales y proporcionando apoyo adicional cuando sea necesario.

¿Quién denuncia?

Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Inspectoras de Patio, colegas estudiantes.

¿Dónde denunciar?

Las denuncias referente a temas que competen a la asistencia corresponde hacerlas llegar a inspección General.

### 3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

#### 1. Identificación de la ausencia:

El profesor o miembro de la comunidad educativa que corresponda identificará los signos que podrían indicar un problema de ausentismo e informará a inspección general.

#### 2. Investigación:

- a. Inspección verificará el porcentaje de asistencia semestral y anual del estudiante en la plataforma educacional vigente.
- b. Inspección General citará a los apoderados para buscar posibles causales que generan el ausentismo.

#### 3. Resolución:

- a. En caso de confirmarse que el porcentaje de asistencia sea menor al 85%, Inspección general en conjunto con el profesor jefe citará al apoderado para firmar una carta de compromiso de asistencia. Se evaluará su cumplimiento a fin de semestre que corresponda.
- b. En caso de confirmarse que el porcentaje de asistencia está por debajo de los 70%, se derivará el caso a convivencia escolar quien tomará las medidas que correspondan según el caso.
- c. En caso de confirmarse que el porcentaje de asistencia está por debajo de los 60% y por ende pudiendo indicar una vulneración de derechos. El caso será derivado a convivencia escolar quien derivará el caso a organismos externos que correspondan según el caso.

### 4. POSIBLES MEDIDAS:

#### 4.1 Reparatorias:

1. Planes de recuperación académica: Desarrollar planes individuales de recuperación académica para estudiantes ausentes, proporcionando recursos y apoyo adicional para ponerse al día.

#### 4.2 Formativas:

1. Talleres para Padres: Organizar talleres educativos para padres que abordan la relevancia de la asistencia escolar, derechos del niño y proporcionen estrategias para fomentar la asistencia regular.

#### 4.3 Disciplinarios:

1. Carta de compromiso de asistencia: El apoderado será citado para firmar una carta de compromiso de asistencia, comprometiéndose a traer a su pupilo a clases puntualmente.
2. Derivación a organismos externos: En el caso de que la situación lo amerite, derivar el caso a organismos especializados como OPD y PDE, que abordarán la situación directamente con las familias.

## **5. PROTOCOLO DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

### DEFINICIÓN Y TIPIFICACION:

Entenderemos por agresiones de carácter sexual a cualquier tipo de actividad sexual, tales como: insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil, entre otros, con un niño o niña en la cual el agresor/a está en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener. Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual y la violación.

### TIPOS DE AGRESIONES SEXUALES:

Abuso sexual Infantil: es la imposición a un niño o niña basada en una relación de poder de una actividad sexualizada en la que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer mediante la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión.

La violación: consiste en acceder carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal en contra de la voluntad de una de las partes. El abuso sexual, por su parte, es la realización de una acción sexual, distinta del acceso carnal, como, por ejemplo: tocaciones o besos en área de connotación sexual; simulación de acto sexual; exhibir o registrar material pornográfico o presenciar espectáculos del mismo carácter, entre otros.

### ESTRATEGIAS PREVENTIVAS:

1. Educación en Consentimiento: Impartir programas educativos que enseñen a los estudiantes sobre el concepto de consentimiento y la importancia de obtener un "sí" claro antes de cualquier actividad sexual o física. Esto debe incluir discusiones sobre el respeto a los límites personales y el derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
2. Promoción de la Comunicación Abierta: Fomentar un ambiente donde los estudiantes se sientan seguros para hablar sobre sus preocupaciones y experiencias. Esto puede incluir la promoción de la comunicación abierta con padres, profesores y consejeros.
3. Sensibilización y Educación: Realizar charlas y talleres regulares sobre la prevención de

agresiones sexuales y conductas de connotación sexual. Estas sesiones pueden ayudar a los estudiantes a reconocer las señales de advertencia y entender las implicaciones legales y éticas de su comportamiento.

4. Promoción del Respeto y la Empatía: Enseñar y promover valores de respeto, empatía y responsabilidad en las relaciones interpersonales. Ayudar a los estudiantes a comprender la importancia de respetar los límites personales y emocionales de los demás.

5. Supervisión y Monitoreo: Establecer una supervisión adecuada en áreas de la escuela donde es más probable que ocurran incidentes de este tipo, como baños, vestuarios y actividades extracurriculares.

6. Entrenamiento del Personal: Proporcionar capacitación regular al personal de la escuela, incluyendo profesores, consejeros y personal administrativo, sobre cómo identificar y abordar situaciones de agresiones sexuales y connotación sexual.

7. Mentoría y Apoyo entre Compañeros: Establecer programas de mentoría donde estudiantes mayores puedan servir como modelos a seguir y brindar apoyo a sus compañeros más jóvenes. Esto puede fomentar relaciones positivas y proporcionar un espacio seguro para discutir problemas.

¿Quién denuncia?

Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, personal, padres o apoderados) que tome conocimiento de alguna situación que vulnere los derechos de uno de nuestros estudiantes.

¿Dónde denunciar?

Las denuncias se llevan a cabo directamente con: Dirección, Inspectoría General o Convivencia Escolar. Estos tres estamentos estarán facultados para recibir este tipo de denuncia.

#### PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL:

##### 1° Denuncia Formal:

La denuncia se realizará en la oficina de la dirección del Establecimiento o del Encargado de Convivencia Escolar.

- El Encargado de Convivencia Escolar escuchará el relato de los acontecimientos en conjunto con el Director del Colegio.
- El Encargado de Convivencia Escolar, dejará en acta escrita los hechos y/o acontecimientos relatados por él o la denunciante registrando su firma acompañada de las firmas de los profesionales que acompañan al menor.
- El inspector general se encargará de localizar al apoderado o tutor legal del denunciante

citándolo vía telefónica al establecimiento.

- Una vez llegado el apoderado, el inspector general comunica a dirección, resguardando su privacidad en las dependencias del establecimiento.
- Una vez recopilados los antecedentes del caso el director procederá a denunciar los acontecimientos a: Carabineros de Chile, PDI, o Fiscalía, correspondiente según la localización geográfica del establecimiento.
- El director comunicará vía escrita y /o telefónica los sucesos dentro de la jornada laboral donde se denuncian los hechos a los dueños o sostenedores del establecimiento.
- La dirección del Establecimiento dará inmediata credibilidad cuando él o la afectada relate que es víctima de una situación de agresión sexual y/o hechos de connotación sexual.

#### A.- Responsables de implementar plan de acción dentro del establecimiento.

- Profesor jefe
- Encargado de Convivencia Escolar.
- Inspector General
- Director del Establecimiento
- Dueño o sostenedor del Establecimiento.

Se garantiza la confidencialidad de la información, especialmente la identidad de los menores vulnerados en sus derechos y sus familias, tanto de forma directa como indirecta, de manera de evitar la “victimización secundaria”, esto es, la agudización del sufrimiento de las víctimas, de manera de no aumentar la estigmatización del niño o niña dañándole más aún.

#### B.- Plazos de implementación.

- Pronunciamiento de los acontecimientos
- Padres, apoderados y/o tutores legales: de una a dos horas como máximo.
- Instituciones legales: dentro de las primeras 24 horas después de conocidos los hechos.
- Dueño o Sostenedor del Establecimiento: Dos horas como máximo después de conocer la denuncia.
- Personal del Establecimiento: 72 horas después de haber constatado con evidencias concretas los acontecimientos

#### C.- Resolución

- Se comunicará al menor afectado que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- De tipo administrativa y / o curriculares pedagógicas:

✓ Agresor adulto con vinculaciones contractuales con el establecimiento: suspensión de su función mientras dura la investigación interna para garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica del estudiante.

Denuncia a la fiscalía, según localización geográfica del establecimiento.

- ◆ Agresor menor de edad con vinculación de tipo “alumno” del establecimiento:
  - Continuidad de sus quehaceres escolares, mientras dure el proceso legal que debe enfrentar.
  - El colegio tomará las medidas pertinentes para evitar que el “agresor” se acerque a la “víctima” mientras dure el proceso de investigación o se encuentre el dictamen de tribunales.
  - Una vez que los tribunales de justicia dictaminen la sentencia, de ser ésta caratulada como “culpable”, el establecimiento procederá a calendarizar trabajos, pruebas y otros para que el menor cumpla con el régimen curricular –pedagógico a fin de terminar su año escolar, sin que éste tenga presencia continua en el establecimiento.
  - El establecimiento se reserva el derecho de conceder la matrícula para el siguiente año académico, notificando al apoderado y / o tutor legal del menor.

5° Comunicación: Al finalizar el protocolo se citará a los apoderados para informar el cierre del proceso.

#### 4. POSIBLES MEDIDAS

##### 4.1 Medidas Reparatorias:

1. Facilitar Recursos Externos de Apoyo: Proporcionar información y orientación a la víctima y victimario sobre recursos externos, como centros de atención a víctimas, donde pueda recibir apoyo psicológico y asesoramiento legal.
2. Acompañamiento en la Derivación: Brindar apoyo continuo durante el proceso de derivación, asegurándose de que la víctima esté acompañada y conectada con los recursos adecuados.

##### 4.2 Medidas Formativas:

1. Sesiones de Concientización para Estudiantes: Realizar sesiones de concientización para todos los estudiantes sobre la importancia de prevenir agresiones sexuales y fomentar una cultura de respeto.
2. Sensibilización para el personal: Proporcionar sesiones de sensibilización para el personal, destacando la identificación de situaciones y el proceso de derivación adecuado.

3. Colaboración con Organismos Especializados: Colaborar con organizaciones especializadas en educación sexual y prevención de violencia para ofrecer charlas y talleres específicos en el establecimiento.

#### 4.3 Medidas Sancionadora:

1. Denuncia Formal a las Autoridades: Cumplir con la obligación legal de denunciar formalmente la situación a las autoridades correspondientes, proporcionando toda la información recolectada durante la investigación.
2. Colaboración con Autoridades Externas: Colaborar activamente con las autoridades externas para asegurar que la investigación y las medidas disciplinarias estén en línea con los procedimientos legales establecidos.
3. Suspensión temporal del estudiante: Mientras dure la investigación, se suspende al estudiante para protección de la víctima.

## **6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A**

### **SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL.**

**DEFINICIÓN:** Las situaciones relacionadas con drogas y alcohol se refieren a cualquier actividad que involucre el consumo, posesión, distribución o venta de sustancias controladas, como drogas ilegales o alcohol, dentro del entorno escolar o durante eventos escolares.

**Tipificación Legal:** La tipificación legal de situaciones relacionadas con drogas y alcohol puede variar según las leyes y regulaciones locales. En general, estas situaciones pueden ser categorizadas de la siguiente manera:

1. **Posesión de Sustancias:** El código penal puede establecer penas para la posesión ilegal de drogas o sustancias controladas en el entorno escolar. Las sanciones pueden variar según el tipo y la cantidad de la sustancia.
2. **Venta o Distribución de Sustancias Controladas:** La venta, distribución o tráfico de drogas ilegales puede ser considerada un delito grave, y las sanciones legales pueden ser más severas que la mera posesión.
3. **Consumo o Intoxicación de Menores de Edad:** Las leyes de bebida alcohólica y sustancias controladas a menudo establecen que el consumo o la intoxicación de menores de edad es ilegal. Pueden imponerse multas, sanciones legales y medidas correctivas a los menores y a quienes les suministraron el alcohol o las sustancias.
4. **Incumplimiento de las Políticas Escolares:** Además de las sanciones legales, las políticas escolares pueden establecer consecuencias disciplinarias para los estudiantes que violen las reglas relacionadas con drogas y alcohol en la escuela, que pueden incluir suspensiones, expulsiones o la participación en programas de educación sobre el abuso de sustancias.

#### **ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:**

Uno de los principales desafíos para abordar los problemas de consumo de drogas o alcohol en los establecimientos educacionales, es generar una cultura escolar preventiva que sea capaz de desarrollar herramientas y habilidades en los alumnos que enfrentan con éxito los cambios y las exigencias sociales. Impulsando e implementando una política que permita prevenir e intervenir eficazmente incorporando a toda la comunidad educativa.

1. **Educación y Concienciación:** Impartir programas educativos sobre los riesgos y consecuencias

del consumo de drogas y alcohol. Estos programas deben ser parte integral del plan de estudios y deben adaptarse a diferentes edades y niveles de desarrollo.

2. Promoción de Estilos de Vida Saludables: Fomentar estilos de vida saludables que incluyan una nutrición adecuada, ejercicio regular y la importancia de dormir lo suficiente. Estos factores pueden ayudar a reducir la vulnerabilidad al abuso de sustancias.

3. Habilidades para la Toma de Decisiones: Enseñar a los estudiantes habilidades de toma de decisiones, resistencia a la presión de grupo y manejo de situaciones de riesgo. Esto les proporcionará herramientas para tomar decisiones saludables y responsables.

4. Participación de los Padres y la Comunidad: Involucrar a los padres en la prevención a través de reuniones informativas, talleres y programas de educación para padres. También, colaborar con organizaciones locales y agencias de prevención de drogas y alcohol.

5. Políticas Claras y Consecuencias: Establecer políticas escolares claras sobre el consumo de drogas y alcohol en la escuela, así como las consecuencias para quienes infringen estas políticas. Asegurarse de que los estudiantes, padres y personal estén al tanto de estas políticas.

6. Apoyo a Estudiantes en Riesgo: Identificar y brindar apoyo a estudiantes que puedan estar en riesgo de abuso de sustancias debido a factores personales o familiares. Ofrecer consejería y recursos adicionales para ayudarles.

7. Clubes y Actividades Alternativas: Ofrecer alternativas atractivas y saludables a la participación en el consumo de drogas y alcohol, como clubes deportivos, artísticos o de voluntariado.

8. Programas de Referencia y Asesoramiento: Establecer programas de referencia y asesoramiento para estudiantes que necesiten ayuda con problemas de abuso de sustancias. Colaborar con profesionales de la salud mental y la adicción.

9. Promoción de Estrategias de Afrontamiento: Enseñar a los estudiantes estrategias saludables para afrontar el estrés y las emociones, lo que puede reducir la necesidad de recurrir a las sustancias como una vía de escape.

10. Evaluación y Seguimiento: Realizar evaluaciones periódicas de la efectividad de las estrategias de prevención y ajustarlas según sea necesario. Mantener estadísticas y datos sobre el uso de sustancias en la escuela.

Quién denuncia?

Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, personal, padres o apoderados) que

tome conocimiento de la situación.

¿Dónde denunciar?

Las denuncias se realizarán en Inspectoría General o en su ausencia la dirección

#### PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL:

1° Denuncia formal:

La Inspectoría General registrará en una ficha de denuncia la identidad del o los involucrados y una descripción de los hechos denunciados, para luego dar aviso de la situación a la dirección del establecimiento.

2° Investigación:

La directora o encargada de convivencia escolar citara a entrevista tanto a los estudiantes involucrados como a sus apoderados para reunir antecedentes que le permitan esclarecer los hechos, determinar la participación y la gravedad de la falta ya sea por porte, consumo o microtráfico. Durante la investigación la dirección podrá entrevistar a otros miembros de la comunidad educativa que podrían ser testigos, siempre resguardando la confidencialidad de la intimidad e identidad de los involucrados y de la información.

3° Resolución a la investigación:

Una vez que se reúna toda la información necesaria, dirección, inspectoría general, convivencia escolar y profesor(a) jefe se reunirán para acordar las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial, que sean necesarias para apoyar a los involucrados. Además, se determinará la derivación del estudiante a las instituciones y organismos competentes y/o la denuncia a las autoridades dependiendo de la gravedad de los hechos.

4° Respuesta de la investigación:

Una vez que se termine la investigación y se hayan decidido las medidas, se citará a los apoderados para informar las determinaciones adoptadas por el establecimiento en cuanto al apoyo al estudiante y las sanciones que se aplicaran de acuerdo con el manual de convivencia y/o de la denuncia a las autoridades si fuere necesario.

5° Comunicación a los apoderados:

Posteriormente se cita al apoderado para informar el cierre del protocolo.

#### 4. POSIBLES MEDIDAS

#### 4.1 Medidas Reparatorias:

1. Apoyo Psicológico y Asesoramiento: Brindar apoyo psicológico y asesoramiento a la víctima o a aquellos directamente afectados por el comportamiento del portador, asegurando un espacio para procesar emociones y recibir orientación.

#### 4.2 Medidas Formativas:

1. Programas Educativos sobre Sustancias: Implementar programas educativos obligatorios para todos los estudiantes que aborden los riesgos asociados con el consumo de drogas y alcohol, y destaquen las consecuencias legales y de salud.
2. Sesiones de Prevención y Sensibilización: Realizar sesiones de prevención y sensibilización para toda la comunidad educativa, destacando la importancia de la responsabilidad personal y la toma de decisiones informadas.
3. Orientación a los Padres: Ofrecer sesiones de orientación para los padres, proporcionando información sobre cómo abordar el tema en casa y apoyar a sus hijos en la toma de decisiones saludables.

#### 4.3 Medidas Disciplinarias:

1. Proceso Disciplinario Formal: Iniciar un proceso disciplinario formal basado en la investigación, aplicando consecuencias proporcionadas a la gravedad de la situación, como advertencias formales, suspensiones y participación obligatoria en programas de prevención de sustancias.

### **6.1 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A CASOS DE SER SORPRENDIDOS CONSUMIENDO O PORTANDO DROGAS O ALCOHOL DE MANERA INFRAGANTI DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO**

#### PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL:

1° La Inspectora General dirigirá inmediatamente a los estudiantes a la oficina de dirección, donde la directora acompañada de un inspector adjunto solicitará a los involucrados entregar la droga o el alcohol.

2° La inspectora General solicitará a los apoderados de los involucrados presentarse en el establecimiento de forma inmediata para informarles de la situación e iniciar el proceso de

investigación dando curso al protocolo anteriormente señalado.

3° Se les solicitará a los apoderados retirar a su pupilo de la jornada de clases y llevarlos a un centro asistencial si fuera necesario.

4° El Colegio estará facultado para aplicar lo estipulado en este Reglamento Interno, sobre el consumo de drogas o alcohol en el establecimiento.

## **6.2 PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A CASOS DE SER SORPRENDIDOS CONSUMIENDO O PORTANDO DROGAS O ALCOHOL DURANTE UNA ACTIVIDAD CURRICULAR O EXTRACURRICULAR FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.**

### **PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL:**

1° Si un(a) estudiante fuera sorprendido portando o consumiendo alcohol o droga durante una actividad curricular o extracurricular fuera del establecimiento, el adulto responsable del grupo dará aviso a la dirección del establecimiento de forma inmediata para que localicen a los padres de los involucrados y asistan a retirar a sus hijos(as) del lugar.

2° El apoderado quedará citado al establecimiento a una reunión con la dirección del establecimiento y se procederá a continuar con el protocolo de actuación. (investigación, resolución y respuesta)

3° El Colegio estará facultado para aplicar lo estipulado en este Reglamento Interno, sobre el consumo de drogas o alcohol durante una actividad curricular.

## **7.- PROTOCOLO Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### DEFINICION:

Acoso Escolar: Entenderemos como acoso escolar, a la manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial o ciberacoso.

### TIPIFICACIÓN:

Ciber Acoso: Puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, sostenida en el tiempo y cometidas con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación. La definición y tipificación legal del ciberacoso se refiere a la conducta de acosar, intimidar, amenazar, difamar o acosar de manera repetitiva a alguien a través de medios digitales, como internet, redes sociales, mensajes de texto u otras formas de comunicación en línea. A continuación, te proporcionaré una definición general y una tipificación legal típica del ciberacoso:

Definición General: El ciberacoso, también conocido como "ciberbullying" o "acoso en línea", se refiere a la conducta hostil, ofensiva, difamatoria o acosadora llevada a cabo a través de medios digitales, que tiene el propósito de dañar, intimidar o causar angustia a una persona. Esto puede incluir el envío de mensajes amenazantes, difamatorios o insultantes, la divulgación no autorizada de información privada, la creación de perfiles falsos o la difusión de rumores dañinos a través de plataformas en línea.

Tipificación Legal Típica: Las leyes que tipifican el ciberacoso pueden variar según el país o estado, pero generalmente incluyen elementos como:

1. Comportamiento Repetitivo: El ciberacoso a menudo se define como una conducta repetitiva y continua de hostigamiento o acoso en línea, en lugar de un incidente aislado.
2. Intención de Causar Daño o Angustia: Para que un comportamiento sea considerado ciberacoso, generalmente se requiere que el acosador tenga la intención de causar daño, angustia o miedo a la víctima.

3. Medios Digitales: El ciberacoso involucra el uso de tecnologías digitales o en línea, como redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto, foros, blogs, entre otros.

4. Difamación, Amenazas o Intimidación: El ciberacoso puede incluir difamación, amenazas, insultos, humillación o cualquier otro comportamiento que tenga como objetivo dañar la reputación o bienestar emocional de la víctima.

5. Violación de la Privacidad: La difusión no autorizada de información personal, como fotografías íntimas o datos personales, también puede considerarse ciberacoso.

#### Formas frecuentes de Ciber Acoso

1. Enviar mensajes a alguien hasta el punto del hostigamiento.
2. Publicar mensajes humillantes de una persona.
3. Burlarse de alguien en un chat en línea o en mensajería como wahtsaap, Facebook, Instagram, entre otras.
4. Suplantación de identidad.
5. Amenazar o intimidar a alguien en línea o a través de una cuenta o fotografía.
6. Incitar a funar a una persona utilizando su fotografía en diferentes grupos públicos.
7. Tomar una foto o video íntimo, personal o humillante, viralizarlo y compartirlo sin autorización.
8. Escribir al correo electrónico o a cualquier medio de comunicación digital insultos, amenazas, entre otras cosas.

#### 2. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:

1. Educación y Concienciación: Impartir programas educativos sobre el acoso escolar y la violencia, incluyendo charlas, talleres y actividades en el aula que enseñen a los estudiantes a reconocer, prevenir y denunciar estos comportamientos.

2. Promoción del Respeto y la Tolerancia: Fomentar valores de respeto, tolerancia y empatía en las relaciones entre los estudiantes. Promover la aceptación de la diversidad y la inclusión.

3. Creación de un Ambiente Seguro: Establecer un entorno escolar donde los estudiantes se

sientan seguros y protegidos. Esto incluye la supervisión en áreas comunes, como patios de recreo y pasillos.

4. Participación de los Padres: Involucrar a los padres en la prevención del acoso escolar a través de reuniones informativas, talleres y programas de educación para padres. Fomentar la comunicación abierta entre la escuela y el hogar.

5. Programas de Mediación: Implementar programas de mediación para resolver conflictos de manera pacífica. Proporcionar a los estudiantes herramientas para comunicarse y resolver disputas de manera constructiva.

6. Mentoría y Apoyo entre Compañeros: Establecer programas de mentoría donde estudiantes mayores puedan servir como modelos a seguir y brindar apoyo a sus compañeros más jóvenes.

7. Formación del Personal: Proporcionar capacitación continua al personal de la escuela, incluyendo profesores, consejeros y personal administrativo, sobre cómo identificar y abordar situaciones de acoso escolar y violencia.

8. Mecanismos de Denuncia: Establecer mecanismos de denuncia seguros y confidenciales para que los estudiantes y el personal puedan informar sobre situaciones de acoso o violencia.

¿Quién puede denunciar?

Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, personal, padres o apoderados) que tome conocimiento de la situación.

¿Dónde denunciar?

Las denuncias se realizan con la Encargada de Convivencia Escolar o en su reemplazo en Inspectoría General.

#### PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL:

1° Denuncia formal:

El Encargada de Convivencia Escolar acogerá la denuncia llenando un documento escrito con la descripción de las situaciones, bajo firma del denunciante informando al apoderado que se investigará la situación para determinar si se está frente a una situación aislada o frente a una situación de acoso escolar.

2° Investigación:

El encargado de convivencia escolar intervendrá inmediatamente investigando la situación para conocer el contexto en el que sucedieron los hechos. La investigación se hará en el siguiente

orden:

- Entrevista con el/los afectados:
- Apoderados
- Entrevista con el posible agresor(a):
- Entrevista a testigos:

3° Resolución a la investigación:

Una vez que se reúna toda la información necesaria, si se determina que se está ante una situación de acoso o ciberacoso la encargada de convivencia informará a dirección del establecimiento.

La directora procederá a citar al estudiante y a su apoderado para informarles de la resolución de la investigación y las medidas que se aplicaran:

En caso que se encuentren pruebas que señalen a un estudiante como agresor se procederá a:

- 1) Registrar la situación en la hoja de vida del estudiante.
- 2) Informar al apoderado cual será el apoyo psicosocial de carácter obligatorio que deberá recibir su pupilo. Solicitando al apoderado firmar una hoja de autorización de apoyo psicosocial en el colegio y se les entregará una ficha de derivación para ser atendido en forma particular.
- 3) Se aplicarán sanciones de acuerdo a lo que estipula el reglamento.
- 4) Además, se comunicará si se realizará una denuncia a las autoridades judiciales dependiendo de la gravedad de los hechos y de la edad del agresor.

4° Respuesta de la investigación:

Una vez que se termine la investigación y se hayan decidido las medidas, se citará a los apoderados del estudiante afectado, para informar las determinaciones adoptadas por el establecimiento en cuanto a las medidas disciplinarias, y de apoyo pedagógico y psicosocial al cual se ha derivado al estudiante y de las medidas de resguardo y protectoras destinadas a cuidar la integridad del afectado.

5° Comunicación al apoderado:

Para el cierre del proceso, se citará a los apoderados para informar sobre el cierre del proceso.

4. Posibles Medidas:

4.1 Medidas Reparatorias:

1. Programas de Prevención y Sensibilización: Implementar programas escolares que promuevan la prevención del acoso y la violencia, así como la sensibilización sobre la importancia del respeto y la tolerancia.

2. Proyectos de Servicio Comunitario: Proporcionar oportunidades para que los estudiantes involucrados participen en proyectos de servicio comunitario, fomentando la responsabilidad social.
3. Apoyo Psicológico: Brindar apoyo psicológico a las víctimas y agresores, con enfoque en la mejora de las habilidades sociales y la construcción de relaciones saludables.

## **8.- DE CIBER ACOSO O CIBER BULLYNG**

¿Quién puede denunciar?

Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga información sobre un caso de ciberacoso.

¿Dónde denunciar?

Las denuncias se realizarán con el encargado de convivencia escolar.

### **PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL:**

- 1.- El protocolo se activará ante la denuncia o detección de cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga información sobre un caso de ciber acoso.
- 2.- La Encargada de convivencia escolar registrará en una ficha de denuncia el caso y anotará los detalles pertinentes.
- 3.- Se procederá a respaldar y guardar todo tipo de evidencia en forma digital o impresa con la que se cuente.
- 4.- Se debe velar por la discreción y confidencialidad durante el proceso de actuación, en donde solo los profesionales implicados conocerán hechos, circunstancias y actuación.
- 5.- Se citará a los apoderados del posible agresor y de la supuesta víctima para informar sobre la denuncia interna y la investigación que se está llevando a cabo en el establecimiento.
- 6.- Una vez finalizada la investigación se realizará un informe en el que se indique el resultado de la investigación, las medidas formativas y las sanciones que se aplicarán.
- 7.- Se citará a los apoderados de los involucrados a entrevista para recibir el informe de cierre del caso.

En caso de identificar al agresor:

El encargado de convivencia escolar en compañía del profesor jefe deberá:

- 1.- Citar a los apoderados de los estudiantes involucrados (supuestos agresor/es y supuestos agredido/s) para informar la situación que ocasionó la activación del protocolo y los pasos a seguir.
- 2.- Toda entrevista quedará registrada y firmada en la carpeta de investigación que tendrá el establecimiento.
- 3.- Entrevistar de manera individual a la y los involucrados en la situación. La entrevista tiene como

finalidad recabar información del hecho, la motivación del acto agresivo, el contexto y la sistematicidad de la conducta.

4.- Entrevistar en caso de existir, a los y las estudiantes que fueron testigos de la situación de manera personal, para recabar mayores antecedentes que contextualicen el hecho.

5.- La Encargada de Convivencia Escolar liderará una mesa técnica donde se recomienda contar con la presencia de dirección, inspección general, UTP, profesor jefe y psicólogo, para analizar antecedentes, evaluar situación y definir pasos y medidas pedagógicas a seguir, los cuales serán consignados en un plan de acción.

6.- En caso de que la evaluación preliminar confirme la situación de ciber acoso escolar y en ella se incluyan hechos constitutivos de delitos, tales como amenazas, usurpación de identidad, entre otras, la dirección del establecimiento, dentro de las 24 hrs. Siguiendo denunciará la situación en PDI y/ o Fiscalía en caso de que los involucrados sean mayores de 14 años u OPD en caso de que los involucrados sean menores de 14 años.

7.- Se comunicarán las medidas pedagógicas y disciplinarias a los involucrados y sus apoderados.

8.- Inspección General aplicará las medidas disciplinarias estipuladas de acuerdo al reglamento del establecimiento.

#### POSIBLES MEDIDAS:

##### 4.1 Medidas Reparatorias:

1. Programas de Sensibilización Digital: Desarrollar programas de sensibilización digital que destaquen la importancia de un comportamiento en línea respetuoso y la prevención del ciberacoso.
2. Entrenamiento en Habilidades Digitales: Ofrecer entrenamiento en habilidades digitales que promueva el uso responsable de la tecnología y la comprensión de las consecuencias de las acciones en línea.
3. Intervención Educativa: Implementar intervenciones educativas que aborden las causas subyacentes del ciberacoso, incluyendo charlas sobre empatía y resolución de conflictos en línea.

##### 4.2 Medidas Formativas:

1. Programas de Concientización sobre Ciberacoso: Implementar programas educativos que aborden específicamente el ciberacoso, destacando los riesgos, las consecuencias legales y

las formas de prevenirlo.

2. Sesiones de Capacitación para Estudiantes: Realizar sesiones de capacitación para estudiantes sobre el uso ético y responsable de la tecnología, enfocándose en la importancia de tratar a los demás con respeto en línea.
3. Orientación a Padres y Docentes: Ofrecer sesiones de orientación para padres y docentes para que estén informados sobre el ciberacoso, reconozcan las señales y puedan brindar apoyo adecuado.

#### 4.3 Medidas Disciplinarias:

1. Consecuencias Disciplinarias: Aplicar consecuencias disciplinarias proporcionadas al agresor, considerando advertencias formales, restricciones de acceso a tecnología y, en casos graves, la participación de las autoridades legales.

## **9.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A LA IDEACIÓN, PLANIFICACIÓN E INTENTO DE SUICIDIO<sup>2</sup>**

### **1.- DEFINICIÓN Y TIPIFICACIÓN.**

La educación es un proceso que va más allá del aprendizaje de contenidos y desarrollo académico. En este sentido, los establecimientos educacionales están llamados a generar comunidades educativas que formen a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país<sup>3</sup>. Así, promover una vida saludable mental es parte de este proceso formativo.

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud; Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salidas o solución (OMS, 2001).

Ideación Suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamiento de hacerse daño (“a veces tengo ganas de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

Autoagresiones: Se entenderá como autoagresión un acto deliberado que daña física y directamente el propio cuerpo, sin intención suicida, tales como cortes, rasguños, quemaduras, heridas o golpes, ocurrido tanto en el establecimiento educacional o fuera de él.

Intento Suicida: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causar daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

---

<sup>2</sup>Recomendaciones para la prevención de conducta suicida en establecimientos educacionales - 2019  
<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/03/GUIA-PREVENCION-SUICIDIO-EN-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-web.pdf>

<sup>3</sup> Ley N°20.370, Ley General de Educación

Suicidio: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. la

característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

La pauta para evaluación y manejo del riesgo suicida permitirá distinguir entre Riesgo Suicida, Riesgo Medio o Riesgo Medio Alto, y tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir. En cualquiera de estos tres niveles, el establecimiento debe entregar apoyo al estudiante afectado, y contactar con la red de apoyo (familiar, social y/o salud) y derivar a las instancias correspondientes (convivencia escolar, atención de salud mental)<sup>4</sup>.

## 2.- ESTRATEGIAS PREVENTIVAS.

Para contribuir al bienestar de nuestros estudiantes, es clave la atención y promoción del bienestar socioemocional de ellos. Por lo mismo, el establecimiento considera las siguientes instancias como mecanismos de prevención que, implica una labor formativa en lo siguiente, en concordancia con las Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales (Programa Nacional de Prevención del Suicidio, MINSAL, 2019). La prevención del suicidio es de suma importancia en un entorno escolar. Aquí tienes algunas estrategias preventivas relacionadas al suicidio que puedes considerar para incluir en tu manual de convivencia escolar:

1. Educación en Salud Mental: Ofrecer programas educativos sobre salud mental que destaquen la importancia de la salud emocional y la identificación de los signos de sufrimiento emocional.
2. Promoción de la Comunicación Abierta: Fomentar un ambiente donde los estudiantes se sientan cómodos hablando sobre sus emociones, problemas y preocupaciones. Alentar la comunicación abierta con padres, profesores y consejeros.
3. Sensibilización sobre el Suicidio: Realizar campañas de sensibilización sobre el suicidio para educar a la comunidad escolar sobre los factores de riesgo, los signos de advertencia y las fuentes de apoyo disponibles.
4. Identificación y Referencia Temprana: Capacitar al personal de la escuela, incluyendo profesores y consejeros, para identificar a estudiantes en riesgo y referirlos a profesionales de la salud mental.
5. Acceso a Recursos de Salud Mental: Proporcionar acceso a servicios de salud mental en la escuela o a través de asociaciones con profesionales de la salud mental locales. Asegurarse de que los estudiantes con problemas emocionales reciban la atención necesaria.
6. Programas de Resiliencia y Habilidades para la Vida: Implementar programas que enseñen a

los estudiantes habilidades de afrontamiento, resiliencia y manejo del estrés.

7. Monitoreo y Seguimiento: Realizar un seguimiento de los estudiantes que han sido identificados como en riesgo de suicidio y asegurarse de que reciban un apoyo constante.

8. Grupos de Apoyo y Comunicación entre Compañeros: Establecer grupos de apoyo entre compañeros donde los estudiantes puedan hablar abiertamente sobre sus preocupaciones y problemas emocionales. Esto puede fomentar la empatía y la solidaridad.

11. Concienciación sobre el Abuso de Sustancias: Educar a los estudiantes sobre los riesgos del abuso de sustancias y su relación con el suicidio. Promover un uso responsable y la búsqueda de ayuda en caso de problemas con las sustancias.

12. Participación de los Padres: Involucrar a los padres en la prevención del suicidio a través de reuniones informativas, talleres y programas de educación para padres.

13. Mecanismos de Denuncia Seguros y Confidenciales: Establecer mecanismos de denuncia seguros y confidenciales para que los estudiantes, padres y personal puedan informar sobre situaciones de riesgo de suicidio o comportamientos preocupantes.

¿Quién denuncia?

Cualquier miembro de la comunidad educativa que sea testigo de alguna señal que podría indicar ideación suicida en cualquier nivel.

¿Dónde denunciar?

Las denuncias relacionadas a ideación suicida de cualquier tipo se hacen directamente en convivencia escolar o dirección.

### PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL:

1) Frente a una sospecha de ideación suicida:

Para estos casos, el especialista determinará el nivel de riesgo asociado y la posibilidad pronta en el tiempo de alguna conducta suicida (ideación suicida no activa y activa)

Procedimiento en caso de ideación suicida no activa:

- a) Ideación suicida no activa: ideación de muerte no planificada (“ojalá me ocurra...”).
- b) Informar a Dirección del Establecimiento: Poner en conocimiento de forma inmediata a algún miembro del equipo directivo.
- c) Informar al Apoderado, adulto responsable o familiar que corresponda, de forma inmediata. El

equipo directivo informará al apoderado del estudiante, y junto con ello dará aviso de los procedimientos realizados y los pasos a seguir. Del mismo modo, se solicitará y orientará a la familia sobre el indispensable cuidado responsable que debe tener la familia con la información que se le ha otorgado en el momento.

- d) Derivación Salud Mental (postvención): Se debe realizar derivación a especialista externo, o bien, a un organismo público competente para que el estudiante reciba un tratamiento adecuado. Si el estudiante ya se encuentra en tratamiento de salud mental, se enviará información al especialista. Entregando antecedentes de lo sucedido y se solicitarán recomendaciones para el abordaje escolar.

Procedimiento en caso de ideación suicida activa:

- a) Ideación suicida activa: ideación de muerte planificada (“quiero que me pase algo...”).
- b) Informar a Dirección del Establecimiento: Poner en conocimiento de forma inmediata a algún miembro del equipo directivo.
- c) Informar al apoderado, adulto responsable o familiar que corresponda, de forma inmediata. El equipo directivo informará al apoderado del estudiante, comunicando de la situación y dar aviso de los procedimientos realizados y los pasos a seguir. Del mismo modo, se solicitará y orientará a la familia sobre el indispensable cuidado responsable que debe tener la familia por la información que se le ha otorgado en el momento.
- d) Derivación de Urgencia:
- Menores de 15 años se derivan directamente a urgencia del Hospital de Niños Exequiel González Cortés.
  - Mayores de 15 años se derivan directamente a urgencia psiquiátrica del Hospital Barros Luco.
- e) Informar al apoderado, adulto responsable o familiar que corresponda, de forma inmediata. El equipo directivo informará al apoderado del estudiante, comunicando de la situación y dar aviso de los procedimientos realizados y los pasos a seguir. Del mismo modo, se solicitará y orientará a la familia sobre el indispensable cuidado responsable que debe tener la familia por la información que se le ha otorgado en el momento.
- f) Derivación de Urgencia:
- Menores de 15 años se derivan directamente a urgencia del Hospital de Niños Exequiel González Cortés.
  - Mayores de 15 años se derivan directamente a urgencia psiquiátrica del Hospital Barros Luco.

Frente a un intento suicida:

- a) Informar a Dirección del Establecimiento: Poner en conocimiento de forma inmediata a algún miembro del equipo directivo.

- b) Informar al apoderado, adulto responsable o familiar que corresponda, de forma inmediata. El equipo directivo informará al apoderado del estudiante, para comunicar la situación y dar aviso de los procedimientos realizados y los pasos a seguir. Del mismo modo, se solicitará y orientará a la familia sobre el indispensable cuidado responsable que debe tener la familia con la información que se les ha otorgado en el momento.
- c) Primeros Auxilios: Si es posible, se prestarán los primeros auxilios que el colegio pueda brindar. En todo momento se velará por no dejar solo al estudiante.
- d) Derivaciones a Red Pública: Llamar inmediatamente al Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU, 131), o traslado al servicio de Urgencia más cercano al establecimiento educacional (SAPU, Hospital Barros Luco).

Frente a suicidio en el Establecimiento:

- a) Informar a Dirección del Establecimiento: Poner en conocimiento de forma inmediata a algún miembro del equipo directivo.
- b) Informar al apoderado, adulto responsable o familiar que corresponda. Será de responsabilidad del equipo directivo y equipo de apoyo del establecimiento.
- c) Llamar inmediatamente al Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU), 131.
- d) Llamar a Carabineros, Plan cuadrante o 133.

Cabe señalar que, en caso de fallecimiento, independiente si ocurre dentro o fuera del establecimiento, se deben considerar modos de acompañamiento para quienes participan a diario del proyecto educativo, en este caso, estudiantes, docentes u otros funcionarios (oportunidad de expresión y reflexión). Es necesario considerar la escucha respetuosa y no forzar relatos o respuestas de las personas afectadas, más bien escucharlos, comprender su proceso y tiempo.

El establecimiento debe evaluar la intervención de un organismo externo de salud mental para quien requiera un apoyo especial, quedando además al servicio de las sugerencias y orientaciones de los especialistas.

#### DERIVACIÓN Y REDES DE APOYO

Para identificar riesgos, se orientará al Equipo de Convivencia Escolar a evaluar el tipo de riesgo, con pauta indicada en el punto de tipificación.

Posterior a esta evaluación, se activará la derivación de acuerdo con el tipo de riesgo, y se elaborará ficha de derivación.

#### RIESGO:

- 1) Informar al encargado de Convivencia Escolar sobre el riesgo detectado.
- 2) Contactar a los apoderados y sugerir acceder a atención para atención de salud mental para evaluación de éste y otros ámbitos.

- 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia.
- 4) Realice seguimiento del estudiante afectado.

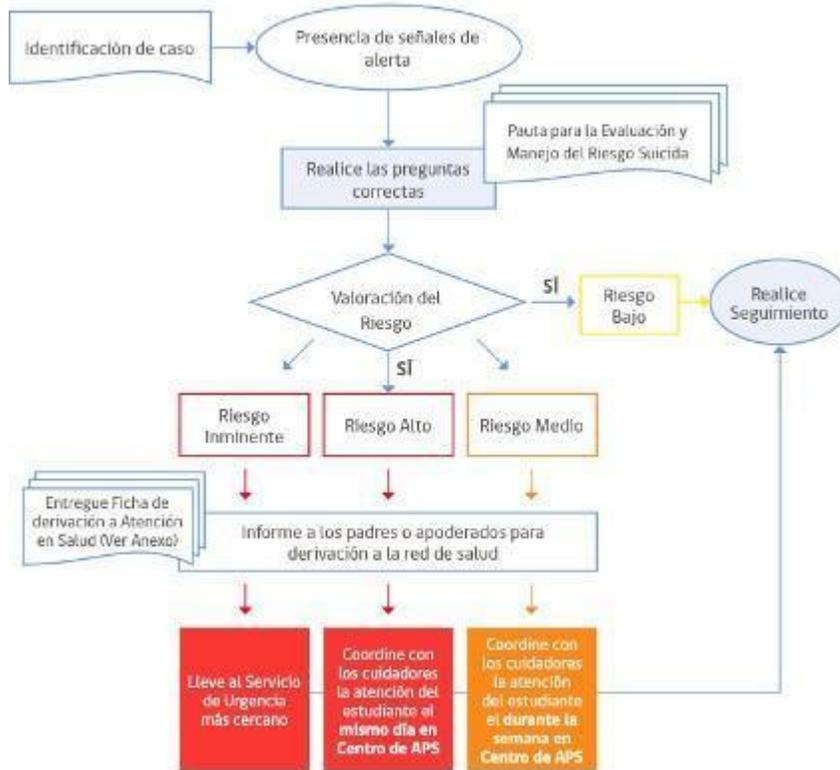
**RIESGO MEDIO:**

- 1) Informar al Director (o a quién este designe) una vez finalizada la entrevista.
- 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los apoderados para informar la situación y solicitar atención en salud mental del estudiante dentro de una semana.
- 3) Entregar a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria y apoye el proceso de referencia.
- 4) Realizar seguimiento del caso, asegurando que el estudiante haya recibido la atención.
- 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otros.)

**RIESGO ALTO:**

- 1) Informe al Director (o a quien éste designe)
- 2) Una vez informado, el Director debe contactar a los apoderados para que concurren lo antes posible al colegio y que éste concorra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria.  
En caso de encontrarse fuera de horario, el estudiante deberá concurrir al centro de urgencia más cercano.
- 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida:
  - Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus apoderados. Nunca dejarlo solo.
  - Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria.
  - Eliminar medios letales del entorno.

**FLUJO DE IDENTIFICACIÓN DE CASOS Y DERIVACIÓN A LA RED PÚBLICA DE SALUD**



Centro de Atención	Número de contacto	Contacto
Fono Infancia	800200188	
CECOF Atacama - San Miguel	+56992113 206	Rodrigo Guzmán - Asistente Social rguzman@corporacionsanmiguel.cl
CESFAM Recreo - San Miguel		
12ª Comisaría de Carabineros - San Miguel	229222297 0 +56944724 307	Integracioncomunitaria12com@gmail.com
Centro de Atención Profamilia		
PDI San Miguel		Av. José Miguel Carrera #5254, San Miguel

## 5. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Consideraciones posteriores con el/la estudiante con conductas de ideación suicida

### 1. Acompañamiento y seguimiento

Dirección y Convivencia Escolar, en conjunto, establecerán responsables para efectuar seguimiento directo del caso al interior del establecimiento, pudiendo ser su Profesor Jefe, Psicólogo, Encargada de Convivencia Escolar u otro profesional idóneo para el caso. Se realizará Plan de Intervención Integral para el establecimiento con todas las medidas de apoyo que se llevarán a cabo, como forma de resguardar la integridad del estudiante y de toda la comunidad educativa, las intervenciones a nivel de grupo curso, cuando se consideren pertinentes y el establecimiento generará acciones preventivas y promocionales.

Si el estudiante continúa como alumno regular, será imprescindible el seguimiento a través de entrevistas periódicas con el estudiante y apoderado, con el objetivo de fortalecer el desarrollo y manejo de estrategias de protección. Esto, comprendiendo y respetando la integridad, confidencialidad y responsabilidad en el abordaje y estrategias de acercamiento con el estudiante.

Si a través de las entrevistas, se evidencia que continúa el riesgo de suicidio, se promoverán acciones de solicitud de informe o certificado del especialista tratante para resguardar que efectivamente está siendo atendido e ingresado a un sistema de apoyo y protección emocional. También, se podrá generar contacto directo con el especialista para colaborar con entrega de información necesaria. En este mismo objetivo, se solicitará coordinación para abordar el caso de manera óptima al interior del establecimiento.

Los acuerdos tomados con el apoderado, quedarán registrados y firmados por escrito. De no cumplirse las fechas o aspectos abordados, el establecimiento velará por el bienestar del estudiante, derivando a un organismo de salud pública para la entrega de tratamiento a la brevedad.

### 2. Preparar la vuelta a clases

Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación del estudiante afectado.

La vuelta al colegio debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (por ejemplo: parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en caso de crisis, etc.).

### 3. Medidas de apoyo pedagógico:

Se deberán definir todas las medidas de apoyo pedagógico, en la medidas de posibles acciones desde Coordinación Académica, por ejemplo:

- A través del programa de orientación, fortalecer factores protectores propios del medio escolar, que incluyan actividades e intervenciones que apunten a realizar un trabajo de autoestima y el desarrollo de habilidades para la vida.
- A través de la revisión de protocolos se adquieren las herramientas necesarias para un buen manejo de crisis y una sana toma de decisión para los funcionarios del colegio.
- Promoción de la expresión de emociones de los estudiantes, tanto en el aula como con los docentes, encargado de convivencia escolar y psicólogo. A través de instancias grupales, como consejo de curso, orientación; o a través de forma individual si el estudiante lo solicita.
- Prevención de la intimidación o violencia en el centro educativo, a través del plan de convivencia escolar.

#### Consideraciones con la Comunidad Educativa

##### 1. Comunicación y Apoyo de Estudiantes:

Cuando otros estudiantes abren el caso de un compañero, cuando el cuerpo docente o un profesor es informado de una situación con ideación suicida, se tendrá una entrevista con cada uno de ellos para abordar la situación. Es importante agradecer la información a quienes abren el tema con el adulto, aclarar que ellos no son las responsables de su compañero y que este es un tema que está siendo abordado por adultos.

Solicitar que no compartan esta información y que se maneje de forma confidencial. Es mejor hablar del tema “uno a uno”, ya que por ser una conducta de carácter imitativo lo mejor es que no se masifique el rumor y tampoco haya un clima de alarma ni miedo, sino de tranquilidad y confianza en el manejo profesional.

Indagar en el grado de riesgo de cada compañero, explorando qué le genera esta situación. Consulta si tienen alguna preocupación o inquietud sobre el tema. Preguntar si esto lo ha conversado con sus padres o adultos cercanos; si es así, señalar que, en caso de que estos quieran entrevistarse, el colegio está disponible para acogerlos. En caso de que no haya conversado con los padres o con adultos, orientar a que lo haga.

Si los estudiantes son partícipes de una conducta de ideación suicida, recibirá información y contención de parte de un adulto docente, mientras esté dentro del establecimiento educativo, teniendo en cuenta su edad. Si la situación lo amerita, se llamará a los apoderados para retirar a los estudiantes del establecimiento.

#### Comunicación y Apoyo de los equipos docentes, apoderados y familias

Cuando un adulto pone en conocimiento al colegio de una situación de ideación, planeación o

intento previo de suicidio, se evalúa el caso con el equipo de docentes y directivos. El psicólogo entrevistará al estudiante de acuerdo a los lineamientos y protocolos establecidos.

## **10.- PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.**

### **1.- Apoyo y retención de estudiantes embarazadas madres y padres adolescentes.**

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales públicos, subvencionados, pagados, y confesionales. Lo que indica que hay que otorgarles las facilidades académicas y administrativas para resguardar su derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.

#### **a) Derechos de las estudiantes embarazadas y/o madres:**

- La estudiante tiene derecho a asistir regularmente a clases, dentro de su misma jornada y curso. Cualquier cambio a esta situación se definirá en función de un informe del médico tratante.
- Tienen derecho a recibir un plan de apoyo pedagógico.
- Las estudiantes embarazadas y madres tienen derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.
- La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- Las estudiantes madres o embarazadas tienen el mismo derecho que los otros estudiantes a participar de la ceremonia de graduación y a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás estudiantes.
- Tienen derecho a solicitar permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, documentadas en el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- En el caso de la estudiante, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- Facilitar durante los recreos que las estudiantes embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
- Realizar las gestiones necesarias para incorporar a las figuras parentales significativas (padre, madre, u otro), como factor fundamental en la red de apoyo necesaria para la o él estudiante, especialmente para aquellos/as en situación y/o condición distinta (NEE).
- A decidir el horario de alimentación del hijo/a, el cual debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director/a del establecimiento durante la primera semana de ingreso de la estudiante.
- Derecho a ser promovidas con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes.
- Derecho a realizar adecuación de su uniforme escolar al periodo de gestación y/o lactancia.
- Para las labores de amamantamiento, en caso de no existir sala cuna en el establecimiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.

- Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que ésta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.
  
- b) Deberes de las estudiantes embarazadas y/o madres:
  - Asistir a los controles de embarazo, post parto o control sano del hijo(a).
  - Justificar controles de embarazo o niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
  - Justificar inasistencias a clases por problemas de salud con certificado médico y mantener informados a Inspectoría y profesor(a) jefe.
  - Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones especialmente si se está con tutoría y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

#### PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL:

- ▣ 1º La estudiante embarazada deberá acercarse en lo posible junto a su apoderado(a), a su profesor(a) jefe para informar su situación, quién solicitará la certificación médica correspondiente.
- ▣ 2º El profesor(a) jefe informará a Inspectoría General haciendo entrega del certificado médico.
- ▣ Inspectoría General citará a la estudiante y a su apoderado(a) para informar sobre sus derechos y deberes establecidos en este reglamento de convivencia de acuerdo a las normativas vigentes, además coordinará una entrevista entre la estudiante, su apoderado y la UTP.
- ▣ 3º La UTP citara a la estudiante y a su apoderado para establecer el apoyo pedagógico necesario: calendario de evaluaciones, tutoría, calendarización y/o recalendarización de pruebas y trabajos, para que la estudiante termine el año escolar con éxito y sin inconvenientes.

## **11.- PROTOCOLO DE CONTINGENCIAS**

### Objetivo

- 1.- Prevenir y asegurar la integridad física, psicológica y emocional de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 2.- Propiciar información de formas de proceder, antes, durante y después de la contingencia.
- 3.- Dar a conocer el plan de acción que el colegio en forma organizada llevará a cabo en caso de

contingencia. Este protocolo presenta los siguientes temas:

- 1.- Intento de toma.
- 2.. Toma del establecimiento.
- 2.- Fuga Masiva de estudiantes. 3.- Protestas internas.

### INTENTO DE TOMA DEL ESTABLECIMIENTO

Se entiende como intento de toma del establecimiento la acción de un grupo de estudiantes, trabajadores o apoderados que deseen impedir el normal desarrollo de las actividades pedagógicas de los alumnos y docentes.

En caso que se manifieste en forma concreta la decisión de querer tomarse el establecimiento:

Pasos a seguir con los estudiantes:

- 1.- Se identificará a los estudiantes que están involucrados.
- 2.- Se intentará el diálogo pacifico con los estudiantes para conocer sus demandas e intentar detener esta decisión.
- 4.- Se notificará al apoderado vía telefónica y escrita. 5.- Se registrará en el libro la observación.
- 6.- De persistir la situación, se procederá a llamar al apoderado para que retire al estudiante.

Pasos a seguir con los apoderados:

- 1.- Se identificará a los apoderados que participen de esta acción.
- 2.- Se intentará el diálogo pacifico que permita conocer las demandas y llegar a un consenso. 3.- En caso de persistir en el intento de toma, el establecimiento

Pasos a seguir con los trabajadores:

- 1.- Se identificará a los profesores que participen de esta acción.
- 2.- Se intentará el diálogo pacifico que permita conocer las demandas y llegar a un consenso.
- 3.- En caso de persistir en el intento de toma, el colegio notificará a la inspección del trabajo el abandono de funciones del trabajador por incumplimiento de contrato.

#### A) TOMA DEL ESTABLECIMIENTO

- 1.- Citar al Equipo Directivo del establecimiento para determinar las acciones a seguir.
- 2.- Evaluar en acuerdo con el Representante Legal y Equipo de Gestión y representantes de los profesores el desalojo del establecimiento.
- 3.- De determinarse el desalojo se avisará a los alumnos en “toma” y se informará a las autoridades pertinentes (Mineduc, Carabineros)
- 4.- En el caso de existir daño a la propiedad y a sus bienes o pérdidas de éstos, los alumnos participantes de la toma deberán responsabilizarse junto a sus padres para reponer toda pérdida y/o restaurar la infraestructura dañada en plazos estipulados por la Dirección del establecimiento.
- 5.- A los alumnos que deban ser desalojados por la fuerza pública se les aplicarán sanciones disciplinarias que implicarán pérdida de todo beneficio que el establecimiento les otorgue, y se evaluará su permanencia como alumno regular.

#### B) FUGA MASIVA DEL ESTABLECIMIENTO

Para efecto de este protocolo, se entenderá como fuga masiva el retiro del establecimiento de un grupo de estudiantes que sin previo aviso justificado, programado o sin la autorización de los apoderados hacen abandono del establecimiento.

Se constituirá como un agravante de la situación, si además de existir una fuga del establecimiento esta incluyera destrozos o acciones que violenten la seguridad de los estudiantes y la comunidad.

Frente a esta situación, el director del colegio deberá asumir el liderazgo y control del evento. De no encontrarse el director del colegio, deberá estar designada una persona para tal efecto que lo reemplace y así sucesivamente, de manera que siempre exista una persona responsable a cargo.

Junto a la persona responsable deberá existir un equipo de docentes y asistentes previamente designados, con los debidos encargos para ante todo “procurar la seguridad de las personas que integran la comunidad escolar” entre ellos: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, administrativos, auxiliares y apoderados que se encuentren en el establecimiento y así mismo a cargo del resguardo de los bienes materiales que se encuentren en el establecimiento, especialmente de aquellos que pueden ser sustraídos en la contingencia (mobiliario, extintores, basureros, etc.)

Ante todo, es importante que el personal del establecimiento mantenga en todo momento una actitud de calma, sin confrontaciones ni amenazas. Que el dialogo en cuanto a la información, del modo de actuar y proceder se asuma en la siguiente línea según organigrama de nuestro establecimiento:

- 1.- Dirección.
- 2.- Inspectoría General.
- 3.- Jefe UTP
- 4.- Coordinación Académica.
- 5.- Encargada de Convivencia Escolar. 6.- Docentes

El profesor jefe estará encargado de registrar los nombres de los estudiantes que están participando. Por todo lo anterior, recomendamos como parte de este protocolo, propiciar espacios de información y diálogo con toda la comunidad educativa e informar a los estudiantes a la situación de riesgo a la que se exponen al salir del establecimiento y que lo mejor es conversar y canalizar sus inquietudes dentro de los espacios que se abran en el establecimiento.

En caso de existir sospecha de fuga masiva de estudiantes:

- 1.- Mantener las puertas cerradas, pero sin uso de candados y llaves, con el fin de evitar daños a la integridad física de todos los estudiantes y personal del establecimiento.
- 2.- Informar a docentes, asistentes de la educación, centro de padres u otro integrante de la comunidad educativa.
- 3.- Tener preparado un diálogo focalizado con aquellos estudiantes o cursos que tengan la intención manifiesta de concretar una fuga masiva, con el propósito de mediar o llegar a consenso.
- 4.- Buscar un cambio de actividades puede ser lo más recomendable para evitar contingencias que puedan resultar más grave.

En el eventual caso de agotarse todas las medidas posibles, no se viera posible contener la potencial fuga, convenir con los estudiantes una salida ordenada y claramente identificada, advirtiéndoles que se informará a sus padres o apoderados, puesto que es un deber de la dirección. Es responsabilidad del director hacer cumplir con este protocolo, habida razón de si le ocurriera una situación de gravedad al alumno en la calle dentro del horario de clases, demostrando la preocupación debida por parte del establecimiento. Por lo anterior, ocurrida la fuga de estudiantes, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- 1.- La Dirección del establecimiento, ya sea Director, Inspector General o quien sea responsable a cargo de este protocolo, con apoyo de los inspectores de ciclo procederá a pasar lista de asistencia en todos los cursos, a fin de identificar a los estudiantes fugados. Paralelamente se informará al sostenedor de la situación ocurrida.
- 2.- Se informará vía telefónica a cada uno de los padres o apoderados de los estudiantes fugados, tarea que deberá ser distribuida entre el personal del colegio, para que sea rápida y oportuna la toma de conocimiento por parte de éstos. A su vez comunicar la situación y su contexto al Centro de Padres, a través de un comunicado.
- 3.- Una vez que se tenga registro de los estudiantes participantes de la fuga masiva se dejará registro en la hoja de vida de cada uno de los estudiantes.
- 4.- Citar a entrevista a los apoderados de los estudiantes involucrados en la fuga.
- 5.- Informar mediante una reunión extraordinaria al Consejo Escolar sobre el contexto en que se dio la fuga, acoger dudas, observaciones o cualquier información que oriente a la dirección del colegio a tomar medidas.
- 6.- Frente a situaciones de esta índole que atentan a la buena Convivencia Escolar de un establecimiento, se debe aplicar las medidas disciplinarias establecidas en el Manual de

### Convivencia Escolar.

7.- Como medida formativa, el colegio generará instancias de diálogo reflexivo con los estudiantes, de carácter individual y/o grupal, con una pauta definida para esto. Los diálogos serán liderados por uno o más miembros habilitados del establecimiento, con el objeto de reflexionar sobre lo ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación de una forma de relacionarse basada en el respeto, honestidad, tolerancia y solidaridad.

## **12.- PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

### **1. DEFINICION Y TIPIFICACION:**

Entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un niño no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2017).

Por otro lado, entendemos la regulación o ajuste conductual como el proceso mediante el cual se controla y/o dirige la propia conducta con el objetivo de alcanzar una meta o responder de manera adaptativa ante una demanda específica. La regulación conductual se desarrolla entre los 2 y 18 años y al igual que otros procesos, su desarrollo es gradual y depende tanto de factores biológicos como ambientales (Cardemil, 2017, p. 171).

Otros autores (Siegel y Payne, 2018) hablan del cerebro equilibrado, como la capacidad de control para equilibrar emociones y organismo. Tener una mente equilibrada es ser capaz de conseguir estabilidad emocional y dominarse física y mentalmente, de considerar las opciones y tomar las decisiones correctas siendo flexibles y de recuperar rápidamente la estabilidad después de pasar por momentos difíciles o desagradables. Es mantener el control mental, emocional y conductual; y manejar bien las sensaciones y las circunstancias difíciles (Siegel y Payne, 2018; pág 51).

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros.

En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como: correr por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala (muebles o debajo de la mesa) o del colegio, salir de la sala sin autorización o por donde no corresponda (ventanas), no poder o negarse a permanecer en la sala de clases o donde se encuentre la comunidad, escaparse del adulto, gritos sin estímulo provocador aparente, lanzar objetos dentro o fuera de la sala, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, agredir física o verbalmente a compañeros o adultos, temblores corporales, sensación de sofoco, entre otros.

Entendiendo que estas distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a la que se enfrenta el alumno. Frente a una desregulación conductual y/o emocional, es tarea del adulto a cargo contener al alumno para intentar que pueda volver a la calma.

Esta contención puede ser verbal y/o física. Se entiende como contención física, el recurso que se utiliza en situaciones extremas para mantener bajo control conductas que implican un peligro elevado para el propio alumno o para otros. Esta contención debe ser anticipada al alumno y respetuosa en su integridad.

Si como consecuencia de una desregulación conductual y/o emocional, se transgreden normas y resguardos establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se definirán los procedimientos de acuerdo al protocolo que corresponda y a las necesidades de los involucrados, siempre teniendo en cuenta el debido proceso.

## 2. MEDIDAS PREVENTIVAS:

1. Programas de Educación Emocional: Implementar programas que enseñen a todos los estudiantes habilidades de inteligencia emocional, incluyendo la conciencia emocional, la regulación emocional y la empatía.

2. Entrenamiento en Habilidades Sociales: Ofrecer entrenamiento en habilidades sociales para mejorar la capacidad de los estudiantes para manejar las interacciones sociales de manera positiva.

3. Sistemas de Apoyo entre Compañeros: Establecer sistemas de apoyo entre compañeros para fomentar la inclusión y la colaboración, lo que puede ayudar a reducir la alienación y el estrés.

4. Enfoque en la Prevención del Bullying: Implementar programas y políticas que prevengan el acoso escolar y promuevan un ambiente escolar seguro y respetuoso.

5. Intervenciones Tempranas: Identificar y abordar señales tempranas de desregulación emocional mediante intervenciones apropiadas, como asesoramiento, mentoría o apoyo académico.

6. Entrenamiento en Resolución de Conflictos: Proporcionar a los estudiantes herramientas y estrategias para resolver conflictos de manera pacífica y constructiva.

7. Comunicación Abierta con las Familias: Mantener una comunicación abierta y regular con las familias para compartir información sobre el rendimiento y el comportamiento de los estudiantes.

8. Refuerzo Positivo: Implementar sistemas de refuerzo positivo para reconocer y recompensar comportamientos positivos, creando un ambiente que motive a los estudiantes.

9. Tiempo de Receso y Actividades Físicas: Asegurar que los estudiantes tengan tiempo adecuado de recreo y actividades físicas para liberar el estrés y promover el bienestar emocional.

10. Adaptaciones Curriculares: Personalizar el currículo según las necesidades individuales de los estudiantes para fomentar un ambiente de aprendizaje inclusivo.

11. Entrenamiento Docente en Manejo de Conducta: Proporcionar a los educadores capacitación en estrategias efectivas de manejo de conducta y en la identificación temprana de señales de desregulación.

12. Consejería y Apoyo Individualizado: Ofrecer servicios de consejería y apoyo individualizado para estudiantes que puedan beneficiarse de intervenciones más personalizadas.

#### PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL:

**A.** En el caso de una situación de desregulación conductual y/o emocional, sin tratamiento ni diagnóstico asociado.

1. El adulto a cargo debe acercarse al alumno y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda contener al alumno en forma personalizada. Asegurarse de que los otros alumnos que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.
2. Mientras el adulto contiene al alumno, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a inspección u otro adulto para que pueda solicitar apoyo en inspección.
3. La inspectora general delegará los siguientes roles:
  1. Quién se quedará con el alumno hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.
  2. Quién avisará al profesor jefe y el profesor de asignatura que esté a cargo del curso en ese momento (Si es que la situación ocurrió en otro espacio que no sea la sala de clases)
  3. Quién avisará a la familia y a través de qué medio (llamada telefónica o correo electrónico), una vez que el alumno ya se encuentre regulado y en su sala de clases, describiendo la situación vivida por su hijo.
  4. En el caso de que el alumno se logre regular, o logre transitar a la calma, se intenciona la reincorporación del alumno a la actividad o sala a la que corresponda.
  - 5.-Siempre se debe informar de la situación a los apoderados del estudiante que ha manifestado una desregulación emocional o conductual.
  - 6.- Si el alumno se niega o no es capaz de reincorporarse, se entenderá que aún no logra regularse.
  - 7.El profesor jefe o Inspección General registrarán en el libro digital el acontecimiento.
  8. Hacer seguimiento al día siguiente, por medio del Profesor jefe, de las condiciones en las que regresa el alumno al colegio.

**B.** En el caso de una desregulación que no logra transitar a la calma, sin tratamiento ni diagnóstico asociado.

Si la desregulación continúa por más de 45 minutos, pese a la mediación del adulto que intenta contenerlo, se entiende que el alumno no está siendo capaz de dejarse conducir en el contexto

escolar, por lo tanto se quedará en compañía de un adulto determinado por Inspectoría General.

4. La persona determinada Inspectoría General deberá contactarse con los apoderados, informará a los padres, vía llamado telefónico, de su evolución y que no ha logrado integrarse a su comunidad hasta el momento, por lo que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse.

2.- Se les solicita retirar a su hijo o hija, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar. Esta salida es autorizada y gestionada por Inspectoría General.

3.- La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en el libro digital, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del alumno correspondiente.

4. Hacer seguimiento al día siguiente, por medio del Profesor jefe, de las condiciones en las que regresa el alumno al colegio.

#### C. Reiteración de una desregulación; sin tratamiento ni diagnóstico asociado.

Una reiteración de una desregulación conductual y/o emocional es cuando esta se repite, ya sea durante el día o durante un período a corto plazo (dos semanas).

Entendiendo que el educador que está a cargo de la comunidad puede no tener conocimiento de si ha existido una desregulación previa o no, debe seguir las acciones establecidas frente a cualquier caso desregulación y es el equipo de Convivencia Escolar quien determina que estamos frente a una reiteración de la conducta, y en ese caso sigue las siguientes medidas:

1. El adulto a cargo debe acercarse al alumno y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda conversar con el alumno en forma personalizada. Asegurarse de que los otros alumnos que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.

2. Mientras el adulto contiene al alumno, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe a Inspectoría la situación.

3. Inspectoría General delegará los siguientes roles:, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:

1. Quién se quedará con el o la estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.

2. Quién avisará a profesor jefe y el profesor de asignatura que esté a cargo del curso en ese momento.

3. Quién avisará a la familia y a través de qué medio (llamada telefónica o correo electrónico), describiendo la situación vivida por el estudiante.

4. En el caso de que el alumno se logre regular, se reincorpora a la actividad o sala a la que corresponda. De todas formas, hay que informar de la situación a los apoderados del alumno.

5. Si la desregulación continúa y si el alumno no logra transitar a la calma en esta segunda oportunidad en el mismo día, se informará a los padres, vía llamado telefónico, que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse. Por lo cual se les solicita

retirar a su hijo, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar. Esta salida es autorizada y gestionada por Inspectoría.

6. Se les informará a los apoderados que serán citados a entrevista a la brevedad, tiempo establecido por el equipo de gestión. En esta entrevista se espera indagar sobre el contexto actual del alumno, y en conjunto con la familia se define un plan estratégico de acompañamiento que incluya acciones concretas con el objetivo de mantener las condiciones propicias para que el alumno se mantenga regulado y estableciendo un plazo para ver resultados.

7. La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en el libro digital, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del alumno correspondiente.

8. El psicólogo de Convivencia Escolar realizará seguimiento y evaluación.

9.- Si el Encargado de Convivencia Escolar constata que no se han generado los resultados esperados, se podría hipotetizar que se está ante una situación de salud mental que habría que profundizar con la evaluación de un especialista (psicólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional). De ser así, el encargado de Convivencia Escolar cita nuevamente a los padres para sugerir la derivación a especialista externo. Y se explicita a los apoderados la necesidad de contar con su autorización expresa para que el colegio se comunique directamente con dicho profesional y que este pueda emitir un informe con medidas de resguardo y contención para el alumno.

Mientras se esté a la espera de la evaluación de dicho especialista, se debe acordar con los padres cómo se procederá frente a nuevas situaciones de desregulación en el colegio.

10. En caso de que los padres no acojan sugerencia de evaluación de especialista en este momento, se definirán acciones concretas de apoyo desde la familia y el colegio, con plazos establecidos para ver cambios. De no ver avances, el colegio tiene la responsabilidad de insistir en dicha evaluación.

D. En el caso de un alumno con desregulación emocional y/o conductual, que esté con tratamiento con especialista externo.

En el caso de que un alumno, que ya se encuentre con tratamiento y apoyo de un especialista externo presente una desregulación emocional y/o conductual, se deben seguir los pasos descritos a continuación, ajustando el procedimiento a las indicaciones de especialista correspondiente.

5. El adulto a cargo debe acercarse al alumno y buscará algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda conversar con el alumno en forma personalizada.

Asegurarse de que los otros alumnos que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.

6. Mientras el adulto contiene al alumno, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe a inspectoría sobre la situación.

7. Inspectoría General, delegará los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:

1. Quién se quedará con el alumno hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades

correspondientes.

2. Quién avisará a profesor jefe y el profesor de asignatura que esté a cargo de la comunidad en ese momento.

3. Quién avisará a la familia y a través de qué medio (llamada telefónica, agenda, correo electrónico), describiendo la situación vivida por su hijo.

4. En el caso de que el alumno se logre regular, se reincorpora a la actividad o sala a la que corresponda.

5. Si la desregulación emocional continúa y si el alumno no logra transitar a la calma, se informará a los padres, vía llamado telefónico, de su evolución, señalando que el establecimiento no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse.

Se les solicita retirar a su hijo, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar.

6. El Encargado de Convivencia Escolar se contactará directamente con el especialista tratante para ajustar las estrategias acordadas previamente con éste. El profesional del colegio debe tener presente las posibilidades de adecuación del colegio al momento de acordar las nuevas estrategias. El especialista deberá entregar al colegio una solicitud de flexibilidad académica por escrito, especificando medidas concretas y plazos. Tal solicitud será evaluada por el colegio, considerando las posibilidades dentro del contexto escolar.

7. El equipo de Convivencia Escolar citará a los apoderados para comunicar el plan de acción sugerido por especialista que incluya acciones concretas y plazo para ver resultados.

8. La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en libro de clases digital, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del alumno correspondiente.

9.- Es importante considerar que si aún los ajustes de procedimientos, el alumno continúa manifestando desregulación emocional y/o conductual en el tiempo, dirección en conjunto con el encargado de Convivencia Escolar citará a los padres para solicitar un certificado del especialista tratante que el alumno está en condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad.

10.- Si a pesar de los esfuerzos del Colegio y especialistas, los padres no siguen el tratamiento y no dan los apoyos que su hijo necesita, se puede pensar en una sospecha de vulneración de derechos, ya que no se estaría dando la atención en salud que un niño necesita. Frente a esa instancia, por ejemplo, el colegio podría evaluar activar otros protocolos de acción con el fin de garantizar el resguardo de los derechos de los niños y su desarrollo integral.

### **13.- PROTOCOLO DE RESPUESTA A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES BAJO LEY TEA**

En un esfuerzo continuo por promover un ambiente escolar inclusivo y respetuoso, la presente propuesta de protocolo de convivencia escolar busca integrar de manera efectiva los principios y disposiciones de la Ley de Trastorno del Espectro Autista<sup>1</sup> (TEA) Y la circular 586. Reconociendo la importancia de garantizar el bienestar de todos los miembros de nuestra comunidad educativa, este protocolo establece medidas y planes de acción con el fin de fomentar la comprensión, la aceptación y el apoyo a las personas con TEA. Al hacerlo, aspiramos a crear un entorno en el que cada individuo se sienta valorado y pueda alcanzar su máximo potencial académico y social.<sup>2</sup>

Entendiendo que el espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona, se elabora el siguiente protocolo abordará 2 ejes: preventivo, reactivo o de respuesta<sup>3</sup> con sus respectivas fases.

#### Marco Regulatorio

- Ley 21.545
- Circular 586/ 27 de diciembre de 2023

#### **1. Definiciones**

Se entiende por persona con trastorno del espectro autista o persona autista, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos.<sup>4</sup>

Entenderemos como “situación desafiante” a aquella que ocurre con niñas y niños en el Espectro Autista que, por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta. Estas situaciones, al no disminuir ante estrategias que

---

<sup>1</sup> Ley 21545 “Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación”, Ministerio de Salud.

<sup>2</sup> Resolución n° 586 exenta, de fecha 27.12.2023, que "aprueba circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista"

<sup>3</sup> Sociedad de Educación en Pediatría (SdEP). (2023). Orientaciones para la atención de situaciones desafiantes con niños y niñas en el espectro autista en la Educación Parvularia

<sup>4</sup> Artículo 1, inciso segundo, de la Ley N° 21.545.

generalmente se utilizan en situaciones similares que ocurren en este tramo etario, significan un desafío por parte de la persona adulta, ya que supone indagar con mayor precisión en las causas que la provocan<sup>5</sup>.

## 2. Etapas que componen el procedimiento.

Entendiendo que el espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona, se elabora el siguiente protocolo abordará 2 ejes: preventivo, reactivo o de respuesta<sup>6</sup> con sus respectivas fases.



Las conductas desafiantes cumplen con un patrón conductual que se desencadenan a través de cuatro momentos, los cuales pueden ser reconocibles<sup>7</sup>.

**1.1. Eje preventivo:** Se enfoca en modificar el contexto de manera previa. Centrado en indagar y encontrar la causa de la situación

**1.1.1. Fase de Inicio:** Presencia de elementos o cambios en el ambiente que provocan aversión o preferencia causando inquietud. Se observa inquietud motora o incomodidad, signos de irritabilidad,

<sup>5</sup> Orientaciones para la atención de situaciones desafiantes con niños y niñas en el espectro autista en la Educación Parvularia | SdEP

<sup>6</sup> Sociedad de Educación en Pediatría (SdEP). (2023). Orientaciones para la atención de situaciones desafiantes con niños y niñas en el espectro autista en la Educación Parvularia

<sup>7</sup> Estrategias Proactivas de Regulación Emocional, Federación Autismo Madrid, 2021

desatención, aislamiento, tensión, repetición de palabras, ansiedad u otros cambios en su conducta. taparse los oídos. El profesor debe estar atento a las señales.

1.1.2. **Fase de Crecimiento:** Aumento en la intensidad de manifestaciones anteriores por medio de gritos, llanto explosivo, agitación, movimientos de manos, balanceo, taparse los oídos, retraerse.

1.2. **Eje reactivo:** Se pone en marcha cuando la situación ya ocurre. Focalizado en detener la conducta.

1.2.1. **Fase de explosión**

Aumento en la intensidad de manifestaciones anteriores, lanzamiento de objetos, hetero agresión, autoagresión, alejarse, parecer ausente. Si la fase de explosión, en donde el estudiante no quiere salir de sala, el curso es quien debe dejar el aula.

1.2.2. **Fase de recuperación.**

Notoria baja en la intensidad de las manifestaciones anteriores. Puede aparecer llanto y búsqueda de consuelo.

3. **Identificación de los funcionarios responsables:**

3.1. **Fase de Inicio:** Docente de aula que esté presente con el estudiante (definir funciones) en caso de Recreo, inspectora de patio. Debe estar atento a la aparición de signos que evidencien la aparición de una situación desafiante y los gatillantes que la provocan.

3.2. **Fase de crecimiento:** Docente de aula, que esté presente con el estudiante, el docente debe llamar a la coordinadora PIE/ Psicóloga PIE quien sacará al alumno de la sala y buscará desviar el foco de atención para evitar pasar a la siguiente fase y que el estudiante se vuelva a incorporar al aula. Esto se realizará en el aula de recursos PIE o en la sala de contención emocional.

3.3. **Fase de explosión:** Psicóloga PIE se quedará con el estudiante y Convivencia escolar se hará cargo del curso, e Inspección general informará a los padres (definir funciones específicas).

Si la desregulación se produce fuera del aula, ya sea en el aula de recursos o en la sala de contención, se llamará directamente a la psicóloga PIE para que realice la contención emocional.

Si la desregulación ocurre al interior de la sala de clases, se emitirá una **alerta de situación desafiante** y se procederá de la siguiente manera.

**3.3.1.** La Psicóloga deberá acudir a la sala de clases o al lugar desde donde se emita la alerta, si se encuentra atendiendo a algún estudiante, inmediatamente debe llevar al estudiante a su sala y acudir a la alerta.

**3.3.2.** En caso de que el estudiante se niegue a salir de la sala y ponga en riesgo a los demás compañeros u otros miembros de la comunidad escolar, será el curso quien hará abandono de la sala de clases guiados por el encargado de convivencia escolar. Si algún estudiante o docente resulta lesionado se seguirán los pasos del protocolo de accidentes escolares y/o laborales.

**3.4. Fase de recuperación:** Convivencia escolar, Inspectoría general(informa a los papas) y Psicóloga PIE, con el estudiante. (definir funciones específicas)

**3.4.1.** Encargado de Convivencia escolar Realizará una actividad con el curso para bajar los niveles de ansiedad que pudieran haber provocado la situación, permitiendo que los estudiantes se expresen de manera respetuosa promoviendo la empatía y el buen trato.

**3.4.2.** Inspectoría general, se contactará vía correo electrónico con los apoderados del curso para informar sobre la situación. En el caso del estudiante en cuestión, se procederá a una **Llamada informativa**

**3.4.3.** En el caso que el estudiante no logre volver a la calma, y ponga en riesgo su integridad física se procederá a llamar de emergencia a los apoderados para que retiren al estudiante.

**Importante: Libro de registro anecdótico**

- El libro de registro anecdótico quedará guardado en la sala de profesores de pie.
- La persona responsable de su llenado será la coordinadora pie, quién deberá entrevistar a los Implicados en la situación desafiante dejando evidencia con las respectivas firmas.

**4. Medidas:**

En función de las fases en que el estudiante con TEA se encuentre, se llevarán a cabo una serie de estrategias.

**4.1. Fase de Inicio:**

- Anticipación y descripción utilizando por ejemplo sistema ampliado de comunicación, Este

aspecto que suma importancia ya que una debida anticipación reduce la ansiedad ante situaciones desconocidas.

- Establecimiento de rutinas: Las rutinas diarias son actividades y acciones que se realizan de forma continua en el tiempo y que proporcionan un marco de seguridad para los estudiantes con TEA, generando de esta forma hábitos conductuales adecuados, estabilidad y comprensión de los tiempos y actividades diarias que se realizan en el centro educativo para los estudiantes con TEA<sup>8</sup>
- identificar y eliminar la causa subyacente (actividad, estímulo sensorial).
- Buscar comprender lo que se quiere comunicar.
- Validar el estado de ánimo
- Apoyar en la comprensión del estado de ánimo.
- Apoyar en la búsqueda del confort y bienestar.
- Entregar opciones para cambiar el foco de atención (material TEA)

#### **4.2. Fase de crecimiento:**

- Todo lo anterior.
- Proporcionar apoyos para la regulación sensorial con material para TEA (juguetes sensoriales etc)
- Entregar opciones con pocas palabras y apoyo visual.
- Llamar a PIE para sacar de la sala (eventualmente)

#### **4.3. Fase de explosión:**

- Todo lo anterior.
- Retirar objetos que pudieran significar un riesgo
- Llamar a convivencia escolar o inspección general.
- Promover que personas que se encuentran cerca se distancien y realicen otras actividades
- Continuar ofreciendo apoyos para la búsqueda de confort y bienestar en sala de contención

#### **4.4. Fase de recuperación:**

- Acoger y consolar
- Conceder un tiempo de descanso
- Dar espacio para recuperar el control emocional y cognitivo
- Invitar a reencontrarse emocional y/o físicamente
- Invitar a realizar una actividad de baja complejidad y alto bienestar

---

<sup>8</sup>Orientaciones para la atención de situaciones desafiantes con niños y niñas en el espectro autista en la Educación Parvularia | SdEP 23

**Importante** en todas las etapas descritas:

No regañar al estudiante

No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”

No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

## **5. Formas de comunicación:**

### **5.1. Fase de Inicio:**

- Registro anecdótico
- El docente debe informar a los demás estamentos (docentes, PIE, Convivencia Escolar) si observa que un estudiante TEA muestra signos de incomodidad o posibles gatillantes.

### **5.2. Fase de crecimiento:**

- Registro anecdótico
- Correo al apoderado.

### **5.3. Fase de explosión:**

- Registro anecdótico
- Citar de emergencia al apoderado.
- Agregar más información en el registro anecdótico.

### **5.4. Fase de recuperación:**

- Registro anecdótico
- Enviar correo a los apoderados del curso.
- Enviar correo al profesional tratante.

## **6. Certificación de asistencia del padre, madre y apoderado.**

- Acta de entrevista firmada por el apoderado.

**7. Encargado de registrar lo sucedido en la ficha de registro anecdótico.**

- Coordinación PIE

**8. Acciones de seguimiento y evaluación.**

- Tomar acuerdos con el/la estudiante, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere.
- Tarjetas de alerta: Implementa un sistema de comunicación para que el estudiante pueda expresarse en caso de percibir un episodio de desregulación.
- Hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento<sup>9</sup>.
- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, otras adecuadas a cada individuo.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno/a que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

---

<sup>9</sup> ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR

## 14. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

### 1. DEFINICION Y TIPIFICACION:

Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales, municipales o particulares subvencionados por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación Parvularia, Básica, Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio, el que es otorgado por el Estado para atenciones en los Hospitales Públicos.

Enfoque de Padres, Apoderados o Tutores Legales

¿Cómo podemos evitar accidentes en el colegio?

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también,

los niños (as) y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

### 2. MEDIDAS PREVENTIVAS:

A continuación, se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderadas pueden transmitirles a sus hijos o alumnos para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

- No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evitar balancearse en la silla.
- Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte o tecnología.
- Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas. No uses nunca otro objeto cortante.
- No lanzar objetos ni aún en los patios durante el recreo.
- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de sus compañeros(as), por ejemplo:

escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc. Evitar correr durante los recreos para evitar chocar con otros compañeros o simplemente caerse en forma precipitada.

### 3. PROTOCOLO DE ACTUACION

En caso de suceder un accidente el colegio establece un protocolo de acción según lo indicado por el ministerio de salud clasificando los accidentes escolares en:

1.- LEVES: son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suave

#### PROCEDIMIENTO

1.- Los estudiantes serán llevados donde la encargada de primeros auxilios por un docente o el inspector de ciclo.

2.- La persona encargada le aplicará los primeros auxilios requerido

3.- Se registrará la atención y se enviará comunicación al apoderado.

2.- MENOS GRAVES: son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

#### PROCEDIMIENTO

- El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata para coordinar el traslado del estudiante a la persona encargada de brindar primeros auxilios.
- Se prestará al estudiante los primeros auxilios en el establecimiento.
- Inspectoría llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengam a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares (Hospital Barros Luco) en el caso de ser algún tipo de herida o lesión que al alumno le imposibilite su traslado normal (lesiones menos graves en tren inferior), el colegio trasladara al alumno o facilitara el traslado . Se otorgará el seguro escolar otorgado por el Ministerio completando el formulario correspondiente.

3.- GRAVES: son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objeto.

## PROCEDIMIENTO

- El docente, educadora o inspector de patio a cargo, avisará en forma inmediata al inspector general.
- En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la encargada, apoyada por Encargada de Convivencia Escolar o profesor de Educación Física.
- Dependiendo de la gradualidad del accidente, se completará el formulario correspondiente de accidente escolar, se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro y posteriormente se avisará a los padres.
- En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular acompañada por un miembro de la comunidad educativa.
- En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.
- El personal del establecimiento se deberá retirar del centro asistencial un vez haya concurrido el apoderado o quién este determine, no sin antes realizar un informe situacional al adulto responsable.

### 4.- Redes de Apoyo para derivaciones.

El colegio cuenta con un listado de instituciones como redes de apoyo a las cuales denunciar o derivar en el caso de ser necesario.

Institución	Teléfono	Encargado
12° Comisaria de San Miguel  (Ofina Integración Comunitaria)	2292222970  +56944724307	Sub. Robinson Suazo Díaz  Integracioncomunitaria12com@gmail.com
“Profamilia”, Centro de Atención Psicosocial.	222833822	Secretaria: Sra. Soledad Requena

OPD de San Miguel	225528998	Asistente Social
SENDA San Miguel		<a href="mailto:sanmiguelpreviene@gmail.com">sanmiguelpreviene@gmail.com</a>
		Natalia Valdés
PDI San Miguel	José Miguel Carrera # 5254	
CECOF Atacama	+56992113206	Rodrigo Guzmán – Asistente Social <a href="mailto:rguzman@corporacionsanmiguel.cl">rguzman@corporacionsanmiguel.cl</a>
CREDEN San Miguel (Orientación sobre delitos sexuales)	+569	

#### 5.- Medidas de apoyo psicosocial.

- La primera medida de apoyo será conversar con el estudiante y sus padres para determinar las causas o circunstancias de la conducta disruptiva.
- Derivar al estudiante a entrevista con la psicóloga para evaluación. (carácter obligatorio)
- Derivar a especialistas para solicitar diagnóstico y recomendaciones si fuera necesario (carácter obligatorio)
- Establecer compromisos a corto, mediano y largo plazo con los estudiantes en conjunto con los padres y monitorear los progresos.
- Plan de apoyo académico (refuerzo y/o nivelación)
- Apoyo y mentoría del profesor jefe.

<sup>5</sup> Decreto 327, que regula y establece derechos y deberes de Padres y Apoderados. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1142884>

